



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 39
viernes, 25 de febrero de 2022

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIONES

Diputación de Badajoz

Área de Presidencia y Relaciones Institucionales

Secretaría General (Badajoz)

- [00520] Publicidad de declaraciones de bienes y actividades afectadas al registro de intereses de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes a la anualidad 2021

Delegación de Bienestar Social (Badajoz)

- [00630] Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de acción social
- [00609] Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de acción social durante el ejercicio económico 2022

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

- [00618] Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del vuelo, subsuelo y/o suelo

Ayuntamiento de Badajoz

Recursos Humanos (Badajoz)

- [00629] Decreto de acumulación de plazas en relación a la convocatoria, para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Oficial Electricista del Ayuntamiento de Badajoz
- [00616] Decreto por el que se declara el desestimio de distintos procesos selectivos de estabilización del Ayuntamiento de Badajoz

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

- [00450] Solicitud de comunicación previa para una actividad de "agencia y correduría de seguros"

Ayuntamiento de Palomas

- [00615] Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Ayuntamiento de Retamal de Llerena

- [00610] Aprobación inicial del presupuesto general para 2022

Ayuntamiento de Valverde de Leganés

- [00636] Anuncio de participación ciudadana del proyecto VALEAGUA dentro de la actuación de ayudas para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos, con cargo a los fondos Next Generation

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

- [00613] Aprobación definitiva de la supresión de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo, y derogación correspondiente de la Ordenanza fiscal
- [00617] Extracto de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el Régimen General de la Seguridad Social en la anualidad 2022

Ayuntamiento de Zalamea de la Serena

- [00611] Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública
- [00614] Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de cementerio municipal
- [00612] Aprobación definitiva del Reglamento de régimen interno del Centro Joven de Zalamea de la Serena

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNALES SUPERIORES



ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales
Secretaría General
Badajoz
Anuncio 520/2022

Publicidad de declaraciones de bienes y actividades afectadas al registro de intereses de la Diputación Provincial de Badajoz correspondientes a la anualidad 2021

"PUBLICIDAD DE DECLARACIONES DE BIENES Y ACTIVIDADES AFECTAS AL REGISTRO DE INTERESES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2021"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.7 y en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 8.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y artículos 30 y 33.2 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de gobierno abierto de Extremadura se procede a la publicación de las declaraciones de intereses formuladas por los Diputados Provinciales, los cargos Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal de la Diputación Provincial de Badajoz.

MIEMBROS ELECTOS: DIPUTADOS/AS PROVINCIALES.

Nombre y apellidos:	Miguel Ángel Gallardo Miranda
---------------------	-------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Presidente	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No
Actividades privadas	No

OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS

Administración, organismo o empresa pública	NAVISA (100% capital Ayto. de Vva. de la Serena)
Localidad	Villanueva de la Serena
Denominación del trabajo o profesión	Presidente de la Junta General

Bienes patrimoniales

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coeficiente de propiedad	Año de adquisición	Título d adquisición	Valor catastral €

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título d adquisición	Valor catastral €
Vivienda piso	Vva. de la Serena	No	100%	2002	Compraventa	38.357,79
Garaje	Vva. de la Serena	No	100%	2001	Compraventa	3.508,01
Vivienda	Vva. de la Serena	Hipoteca	50 %	2016	Compraventa	90.226,25
Local garaje	Vva. de la Serena	Hipoteca	50 %	2016	Compraventa	40.129,05
Local trastero	Vva. de la Serena	Hipoteca	50 %	2016	Compraventa	42.978,49

B. Bienes muebles.

B.1. Vehículos: No.

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad	Valor nominal
23 acciones	BBVA	200,00 € total acciones

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio (€)
Banca Pueyo [Plan de pensiones]	100%	13.400,00
Banca Pueyo [Cuenta ahorro]	50%	4.000,00
Banca Pueyo [Plazo fijo]	50%	39.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 379,42 €	----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-	-	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-	-	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Ricardo Cabezas Martín
---------------------	------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Organismo	Diputación de Badajoz
Vicepresidente Primero y Diputado-Delegado del Área de Cooperación Municipal	Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Concejal	Organismo	Ayuntamiento de Badajoz
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. Bienes inmuebles.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Badajoz	Si	100%	2006	Compraventa	48.380,17
Casa	Badajoz	Sí	50%	2020	Compraventa	Pendiente de determinar

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Volkswagen	27/08/16

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

Descripción	Entidad	Valor nominal (€)
Fondo de pensiones	Caixabank	17.342,05

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Caixabank	100%	9.500,00
Ibercaja	50%	2.500,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 1.312,66 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Importe/cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Virginia Borrallo Rubio
---------------------	-------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Vicepresidenta 2. ^a Diputada-delegada del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PSOE
	Régimen de dedicación	Exclusiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Alcaldesa	Organismo	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.
	Régimen de dedicación	Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. Bienes inmuebles.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Jerez de los Caballeros	No	100%	2005	Herencia	29.763,32

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Nissan Juke	2016

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio
Grupo La CaixaBank	100%	70.000,00 €

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Importe/cuota	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	Devolución 407,37 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Importe/cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Ramón Ropero Mancera
---------------------	----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Vicepresidente Tercero y Diputado-Delegado del Área de Cooperación Internacional al Desarrollo y Tauromaquia	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Concejal	Organismo	Ayuntamiento de Villafranca de los Barros
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral (€)
Local	Villafranca de los Barros	No	50%	1984	Compra	20.847,00
Vivienda	Villafranca de los Barros	No	50%	2006	Compra	69.160,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Peugeot	2006
Volkswagen	2018

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Liberbank	50%	20.000,00
Ibercaja	100%	12.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 2.534,43 €	<input type="checkbox"/>

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Saturnino Alcázar Vaquerizo
---------------------	-----------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Organismo Autónomo de Recaudación	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Herrera del Duque
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Vivienda	Herrera del Duque	Si	100%	2010	Compraventa	46.974,73
Garaje	Herrera del Duque		100%	2010	Compraventa	6.677,12
Vivienda	Herrera del Duque	No	50%	1996	Herencia	64.143,77
Vivienda	Badajoz	Hipoteca	50%	1998	Compraventa	54.178,47
Parcela	Herrera del Duque	No	100%	2021	Compraventa	25.588,80

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
BMW 520-D	2014
Opel Astra	2014
BMW 6S 1250-	2020

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No.

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad	Valor nominal €
25% Participación	Siberia Logística, S.L.	14.500,00
25% Participación	Operadora de Transportes Herrera del Duque, S.L.	15.000,00

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	100%	21.000,00
BBVA (Plan de pensiones)	100%	5.210,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 693,72 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

D. Otra información relativa a mi situación patrimonial actual.

- Póliza de seguros con Mapfre-Vida.
- Préstamo personal. Saldo pendiente: 19.660,00 €.

Nombre y apellidos:	María Josefa Benavides Méndez
---------------------	-------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputada-Delegada del Boletín Oficial de la Provincia	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Alcaldesa	Organismo	Ayuntamiento de ELM Palazuelo
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Cargo	Concejal	Organismo	Ayuntamiento de Villar de Rena
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	Auxiliar administrativo Mancomunidad Vegas Altas

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Don Benito	--	50%	2000	Compraventa	80.712,01
Piso	Don Benito	--	50%	2010	Compraventa	24.152,47
Casa	Palazuelo	--	100%	2008	Herencia	36.746,07

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Skoda Fabia	Marzo 2007
Hyundai i40	Marzo 2014
Kya Xleed	Noviembre 2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No.

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad bancaria	Valor nominal €
Acciones	Banco Santander	11.489,59
25% Capital social	Emin, S.L.	20.886,25

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Santander	50%	10.000,00
Caixa	50%	2.500,00
Banca Pueyo	50%	1.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 5.643,72 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	José Carlos Contreras Asturiano
---------------------	---------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Economía y Hacienda	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Zafra
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Zafra	--	50%	2001	Autopromoción	45.000,00
Garaje	Zafra	---	50%	2005	Compraventa	4.590,29

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Skoda Súper B	2008

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No.

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Ibercaja	50%	30.959,02

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	-211,54 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	María Dolores Enrique Jiménez
---------------------	-------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diiputada-Delegada de Patrimonio y Mercado Gastronómico	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Concejala	Organismo	Ayuntamiento de Calamonte
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Calamonte	Hipoteca	50%	2005	Compraventa	86.000,00
Casa	Calamonte	Hipoteca	50%	2020	Compraventa	145.000,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos: No

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Caja Rural	50%	4.500,00
CaixaBank	33%	14.426,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 1.356,00 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Francisco José Farrona Navas
---------------------	------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Fomento	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de La Zarza
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Vivienda	La Zarza	---	50%	2010	Autopromoción	47.294,00

BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Seat Ibiza	2003

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Ibercaja	100%	10.386,06

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	653,45 € (a devolver)	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Manuel José González Andrade
---------------------	------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado del Área de Transformación Digital y TurismoD	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Olivenza
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

C. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Urbano	Olivenza	Hipoteca	100%	2017	Compraventa	46.413,25

D. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
BMV Serie 1	Abril 2008
VW Polo	Noviembre 2018

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Banco Santander	100%	50.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a su liquidación con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 6.489,78 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Abel González Ramiro
---------------------	----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado Concertación y Participación Territorial	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Guareña
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Cargo	Presidente	Organismo	AMGSA, Agropecuaria Municipal
		Dieta/indemnización:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS: cargos institucionales

Órgano	AMGSA, Agropecuaria Municipal
Cargo	Presidente

Retribución: Si No

Dieta/Indemnización Si No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Guareña	No	100%	2005	Compraventa	38.023,02
Solar agrícola	Guareña	No	100%	2017	Herencia	346,91

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Renault Clío	2003
Renault Megane	2018

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	48.241,10
Caja Rural de Extremadura	50%	1.189,61
BBVA (Plan de pensiones)	100%	600,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	3.012,35 € (a pagar)	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Andrés Hernáiz de Sixte
---------------------	-------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Contratación y Fondos Europeos	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	S. Vicente de Alcántara	No	50%	1988	Compra	42.322,00
Cochera	S. Vicente de Alcántara	No	50%	1996	Compra	4.018,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Dacia Sandero	18/11/2015
Yamaha 250 Special	19/02/2019
BMW X3	10/11/2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No.

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Ibercaja	50%	3.800,00
Banco Santander	50%	42.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 4.200,00 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Raúl Jareño Crespo
---------------------	--------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Publicaciones e Imprenta	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Teniente-Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Arroyo de San Serván
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No

Actividades privadas	Empresa de pintura y decoración
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. Bienes inmuebles: No

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Seat Tarraco	2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
ES81-2048- XXXXX	50%	30.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 1.074,37 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Francisco Martos Ortíz
---------------------	------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Cultura y Deportes	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Castuera
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Castuera	Si	50%	2007	Compraventa	131.566,59

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Opel Insignia	Diciembre 2016

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No.

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	36.517,43

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente al pasado ejercicio de 2017 con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 1.801,36 €	----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Dolores Méndez Durán
---------------------	----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputada-Delegada Transparencia y Atención al Ciudadano	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Concejala	Organismo	Ayuntamiento de Puebla de la Calzada
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. Bienes inmuebles:

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Puebla de la Calzada	Si	100%	2021	Compraventa	-----

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos: No.

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	33%	5.772,10

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 192,93 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Lorenzo Molina Medina
---------------------	-----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Segura de León
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	Funcionario docente en activo del Cuerpo de Maestros

Otros cargos institucionales:

Cargo	Vocal	Organismo	Mancomunidad de Tentudía
-------	-------	-----------	--------------------------

Retribución Si NoDieta/indemnización: Si No

BIENES PATRIMONIALES

BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Segura de León	No	50%	1989	Propiedad	20.914,00
Piso	Sevilla	SI	50 %	2013	Propiedad	21.448,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Mercedes GLA	2021
Oper Corsa	2020

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Unicaja	25%	80,00
Ibercaja	25%	20.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A pagar 1.514,72 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Juan Manuel Ortiz Paredes
---------------------	---------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado-Delegado del CPEI	Organismo	Consortio Prevención y Extinción de Incendios. Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Berlanga
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coeficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Finca urbana	Berlanga	No	50%	2005	Compraventa	35.000,00
Finca urbana	Berlanga	No	100%	2016	Compraventa	32.000,00
Finca rústica	Berlanga	No	100%	2017	Herencia	14.000,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Citrón Xara Picasso	2015

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Banca Pueyo	50%	6.500,00
BBVA	50%	3.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	1.200,00 euros a ingresar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Raquel del Puerto Carrasco
---------------------	----------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputada-Delegada de PROMEDIO	Organismo	Consortio para la Gestión de Servicios Medioambientales Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Concejala	Organismo	Ayuntamiento de Almendralejo
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Almendralejo	SI	50%	2008	Compraventa	51.216,06
Piso	Almendralejo	No	50%	1980	Donación nuda propiedad	44.824,54

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Chevrolet Cruze	2009

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Banco Santander	33%	2.787,32
Banco Santander	100%	3.831,51
Banco Santander	25%	0,00
Banco Santander	100%	455,00
Ibercaja	50%	3.572,22

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 1.122,83 euros	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Cristina Valadés Rodríguez
---------------------	----------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputada-delegada de Igualdad y Juventud	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Partido Político	PSOE
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Concejala	Organismo	Ayuntamiento de Don Benito
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Don Benito	Si	50%	2007	Compraventa	31.172,11

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Peugot 3008 Suv Allure	Febrero de 2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros impositivos en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	3.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 472,01 euros	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Juan Antonio Barrios García
---------------------	-----------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado Portavoz de Grupo	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PP
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Fuente del Maestre
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Fuente del Maestre	No	100%	2015	Compra	41.535,00
Casa	Fuente del Maestre	No	50%	2017	Herencia	20.920,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Volvo S-60	2011
Peugeot 206	2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Varias	50%	32.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 958,00 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Jesús Coslado Santibáñez
---------------------	--------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PP
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Concejal	Organismo	Ayuntamiento de Badajoz
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Urbana	Badajoz	Hipoteca	33%	2005	Escritura	43.572,67
Urbana	Badajoz	Hipoteca	50%	1997	Escritura	60.098,57

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
BMW X5, segunda mano	2014
Honda Civic, segunda mano	2015

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	350,00
BBVA	50%	1.200,00
BBVA	100%	3.664,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	Devolver 1.823,39 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	José García Lobato
---------------------	--------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PP
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Concejal	Organismo	Ayuntamiento de Almendralejo
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	Fundación INCIDE, Instituto para la Creación y Desarrollo de la Empresa
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Badajoz	No	100%	2000	Compra	34.210,63
Piso	Almendralejo	No	100%	2002	Compra	18.447,30
Piso	Almendralejo	Hipoteca	50%	2006	Compra	32.683,50
Piso	Almendralejo	Hipoteca	25%	2009	Compra	37.181,28
Cochera	Almendralejo	No	50%	2012	Compra	9.925,95
Piso	Almendralejo	No	50%	2020	Compra	18.493,30
Piso	Almendralejo	No	50%	2020	Compra	18.829,56

BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Skoda Octavia	2001
Honda Dominator	2016

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Abanca CC	50%	10.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	Ingresar -3.014,03 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Pedro Pablo González Merino
---------------------	-----------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PP
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana
Régimen de dedicación		Exclusiva:	<input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No
		Parcial:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Urbano	Pueblonuevo del Guadiana	Hipoteca	50%	2003	Compraventa	57.302,49
Urbano	Ayamonte	Hipoteca	50%	2021	Compraventa	70.508,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Peugeot 306	2010
Opel Vectra	2007
Volkswagen Arteon	2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas: No

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A pagar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Manuela Sancho Cortés
---------------------	-----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputada	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido político	PP
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcaldesa	Organismo	Ayuntamiento de Talavera la Real
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
----------------------	----

Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No
--	----

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Talavera la Real	Hipoteca	100%	2006	Edificación obra nueva	37.149,91
Casa	Talavera la Real	Hipoteca	100%	2020	Compraventa	33.000,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Mercedes C 220 D	Agosto 2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Ibercaja	100%	5.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A pagar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Francisco Trinidad Peñato
---------------------	---------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	PP
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcalde	Organismo	Ayuntamiento de Torremejía
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	Actividad agrícola
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coeficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Terreno	Mérida	No	100%	2003	Compra	9.847,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Vespa 125 LSTAR	2014
Jeep CRD	2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios:

Descripción	Entidad	Valoración media €
Santander monetario PP	Santander	282,05

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad	Valoración media €
Santander renta fija	Santander	40.293,23
Seguros ahorro	Santander	25.972,45

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Santander	100%	59.862,52
Ibercaja	100%	55.653,53

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A pagar 1.369,84 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Lara Montero de Espinosa Ramos
---------------------	--------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputado	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	Ciudadanos
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Concejal	Organismo	Ayuntamiento de Badajoz
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Vocal titular JMSS	Organismo	Ayuntamiento de Badajoz
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Urbana	Cáceres	No	100%	2018	Compraventa	41.086,66
Urbana	Cáceres	No	100%	2018	Compraventa	5.286,93
Urbana	Cáceres	No	100%	2018	Compraventa	4.499,71
Urbana	Huelva	Si	100%	2020	Compraventa	62.596,66
Urbana	Cáceres	Si	50%	2021	Compraventa	85.052,55
Urbana	Cáceres	Si	50%	2021	Compraventa	6.362,85
Urbana	Cáceres	Si	50%	2021	Compraventa	2.447,01

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos: No

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
DeutscheBank	100%	1.652,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A MI SITUACIÓN PATRIMONIAL ACTUAL.

Fondo ahorro jubilación (Mutualidad de la Abogacía). Fondos acumulados: 15.743,80 €.

D. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 490,33 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	María Luisa Murillo Díaz
---------------------	--------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Diputada Provincial	Organismo	Diputación de Badajoz
		Partido Político	Diputada no adscrita
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Cargo	Alcaldesa	Organismo	Ayuntamiento de Alburquerque
Régimen de dedicación		Exclusiva: <input checked="" type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
		Parcial: <input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Vivienda	Alburquerque	No	60%	2005	Compraventa	17.463,58

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Turismo Toyota Avensis	2010

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad Bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Ibercaja	100%	26.247,95
Ibercaja	100%	1.656,37

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver -324,23 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

B. PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL.

B.1. HABILITADOS Y HABILITADAS NACIONALES.

Nombre y apellidos:	Eva Aguilar Cortés
---------------------	--------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Vice-Interventora	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Vivienda	El Puerto de Santa María	No	50%	1998	Compraventa	66.001,80
Vivienda	Badajoz	No	50 %	2002	Compraventa	70.011,32
Trastero	Badajoz	No	50 %	2002	Compraventa	11.728,51
Vivienda	Cáceres	No	4,16 %	2013	Herencia	93.342,47
Vivienda	Badajoz	Si	50 %	2018	Compraventa	57.868,47
Garaje	Badajoz	No	50 %	2021	Compraventa	8.377,47

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Nissan Qashqai 1.5 DCI Tekna Sport	2011
Audi A4 Avant TDI 2.0	2018

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No.

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No.

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	18.056,00
Bankinter	50%	24.515,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000.00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF		A ingresar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Ángel Díaz Mancha
---------------------	-------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Interventor General	Organismo	Diputación de Badajoz y OO.AA
	Retribución		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Cargo	Interventor General	Organismo	Diputación de Badajoz y OO.AA
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Interventor General	Organismo	Consortio CPEI
	Retribución		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS:

Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales

Corporación	Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz
Localidad	Badajoz
Cargo	Presidente

Retribución: Sí NoDieta/Indemnización Sí No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Inmueble	Badajoz	Sí	100%	2018	Compraventa	37.851,00
Inmueble	Badajoz	No	100%	2018	Compraventa	13.822,00
Inmueble	Badajoz	No	100%	2018	Compraventa	3.871,00
Inmueble	Cádiz	Sí	100%	2016	Compraventa	79.980,00
Inmueble	Cádiz	No	100%	2016	Compraventa	7.872,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Audi A5	2014

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad	Valor nominal €
Acciones	Telefónica	3.900,00

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
ING Direct	100%	2.500,00
Bankinter	100%	14.000,00
BBVA	100%	600,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 649,29 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	María Antonia Hernández Villarín
---------------------	----------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Tesorera	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Badajoz	----	50%	1998	Compraventa	76.737,60
Casa	Montijo	----	25%	1995	Compraventa	71.628,70
Garaje	Badajoz	----	50%	1998	Compraventa	8.180,00
Casa	Badajoz	----	50%	2019	Compraventa	82.036,12
Garaje	Badajoz	-----	50%	2020	Compraventa	8.187,78

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Peugeot 5008	2015
Mitsubishi	2020

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Liberbank	100 %	110.000,00
Univia	100 %	75.000,00
ING	100 %	85.000,00
Caixa Geral	100 %	99.000,00
Banco Santander	100 %	40.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Enrique Pedrero Balas
---------------------	-----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Oficial Mayor	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Secretario General en funciones	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Cargo	Secretario	Organismo	AGENEX
	Retribución		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

OTRAS ACTIVIDADES PÚBLICAS:

Cargos en Cámaras o Colegios Profesionales

Corporación	Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Provincia de Badajoz
Localidad	Badajoz
Cargo	Vicepresidente

Retribución: Si NoDieta/Indemnización Si No

Otros cargos Institucionales:

Órgano	Comisión Regional de Finanzas de Cruz Roja
Cargo	Vocal

Retribución: Si NoDieta/Indemnización Si No

BIENES PATRIMONIALES

BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Urbano	Badajoz	Si	50%	2009	Compraventa	74.527,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Opel Astra	2009
Asx Mitsubishi	2016
Mercedes Gla	2020

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	10.000,00
Banco Santander	50%	7.000,00
Banco Santander	50%	10.000,00
Banco Santander	50%	3.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A MI SITUACIÓN PATRIMONIAL ACTUAL.

D. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 3.541,16 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	-----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

B.2. DIRECTORES DE ÁREA Y GERENTES DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.

Nombre y apellidos:	María Carolina Casado Escolar
---------------------	-------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Jefa Oficina de Promoción Turística	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Don Benito	No	100%	2018	Herencia	28.747,51
Piso	Don Benito	No	100%	2018	Herencia	25.106,74
Garaje	Don Benito	No	100%	2018	Herencia	6.403,47
Casa	Don Benito	No	100%	2018	Herencia	19.323,44

BIENES INMUEBLES. No.

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Volkswagen Golf Higlíne	2003
Volvo XC60 D4	2017

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas: No

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 349,70 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Juana Cinta Calderón Zazo
---------------------	---------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Directora del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Cargo	Concejala	Organismo/entidad	Ayuntamiento de Olivenza
	Retribución	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Talarrubias	Hipoteca	100%	2000	Autopromoción	60.000,00
Casa	Olivenza	Hipoteca	50%	2007	Compraventa	52.355,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Sanyoung	2008
Mercedes Clase E 200	2016

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio
CaixaBank	100%	-----
Ibercaja	100%	-----

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente, con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	José Carlos Cobos Godoy
---------------------	-------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Director de la Delegación de Fomento	Organismo	Diputación de Badajoz.
		Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
		Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral (€)
Vivienda	Badajoz	Si	50%	2012	Autopromoción	107.206,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Ford Fiesta	Diciembre 2016
Skoda Karog	Julio 2019

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
EVO	50%	60.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	370,00 € (ingreso)	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Manuel Cordero Castillo
---------------------	-------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Gerente	Organismo	Organismo Autónomo de Recaudación. Diputación de Badajoz.
	Retribución		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	Dieta/Indemnización		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Urbano	Badajoz	—	50%	1992	Compraventa	72.786,39
Urbano	Badajoz	—	50%	2004	Compraventa	172.226,84
Urbano	Badajoz	—	50%	2004	Compraventa	24.999,69
Urbano	Villanueva de la Serena	—	50%	2006	Compraventa	31.758,79
Rústico	Villanueva de la Serena	—	50%	2006	Compraventa	106,60
Rústico	Villanueva de la Serena	—	50%	2006	Compraventa	1.566,25

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Mercedes 220 CDI	12/12/2014
Renault Clío	23/12/2014

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	50%	129.444,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2019	1.119,96 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Cristina Natalia Correa Cruz
---------------------	------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Coordinadora Área Cooperación Municipal	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral (€)
Casa	Badajoz	Si	100%	1999	Compraventa	120.421,99

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Audi A-6	2009
Audi A-1	2013

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros impositivos en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Santander	100%	5.000,00
Caja Mar	100%	6.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	405,61 devolver	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Julián Expósito Talavera
---------------------	--------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Director del Área de Presidencia y Relaciones Institucionales	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coeficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Residencial	Mérida	Sí	50%	2001	Compraventa	53.546,95
Garaje	Mérida	No	100%	2001	Compraventa	4.399,64
Residencial	Badajoz	Sí	50%	2008	---	42.370,06

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
BMW X5	2004
Renault Captur	2018

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio año anterior €
Deutsche Bank	50%	1.000,00
CaixaBank	100%	20.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	-43,03 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Ana María Frade Parra
---------------------	-----------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Directora de la Delegación de Economía Y Hacienda	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral (€)
Piso	Badajoz	Sí	50%	1993	Escritura pública compraventa	53.712,04

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral (€)
Terreno	Badajoz	No	50%	1996	Escritura pública compraventa	1.550,45
Piso	Coria	No	50%	1996	Escritura pública compraventa	23.800,92
Garaje	Coria	No	50%	1996	Escritura pública compraventa	2.846,55
Trastero	Coria	No	50%	1996	Escritura pública compraventa	1.185,99
Piso	Badajoz	Si	50%	1997	Escritura pública compraventa	75.029,69
Garaje	Badajoz	No	50%	1997	Escritura pública compraventa	6.235,03
Piso	Barcarrota	Sí	50%	2004	Escritura pública compraventa	19.516,77
Trastero-garaje	Badajoz	Sí	50%	2020	Escritura pública compraventa	16.786,82

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos: No

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad	Valor nominal (€)
Plan de pensiones	Banco Santander	2.717,83

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio (€)
Banco Santander	50%	2.217,88
Banco Santander	100%	1.529,72
Banco Santander	50%	950,88
Banco Santander	50%	18.889,67
CaixaBank	50%	13.390,78

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A ingresar 954,34 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos	Jaime Gragera Rodríguez
--------------------	-------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Director Área Transformación Digital y Turismo	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Badajoz	No	50%	1998	Propiedad	44.030,88
Plaza garaje	Badajoz	No	50%	1998	Propiedad	5.546,48

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Ford Focus C Max	4/2/2008

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Porcentaje de titularidad	Entidad	Saldo medio (€)
Plan de ahorro-jubilación	100%	Bankinter	15.791,32
Acciones	100%	Telefónica	3.476,41

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Bankinter	50%	54,12
ING direct	50%	3.760,06
Banco Santander	50%	22.097,87

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. OTRA INFORMACIÓN RELATIVA A MI SITUACIÓN PATRIMONIAL ACTUAL.

Seguro ahorro jubilación en AXA, 35.385,27 euros.

D. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	2.286,52 (a devolver)	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	José Antonio Palanco Vázquez
---------------------	------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Gerente	Organismo	Consortio CPEI
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	Actividades de Formación en Junta de Extremadura

BIENES PATRIMONIALES

BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Badajoz	SI	50%	2002	Compraventa	48.637,74
Garaje	Badajoz	No	50%	2002	Compraventa	5.274,58
Terreno	Badajoz	No	1,19%	2005	Compraventa	58.511,34
Casa	Badajoz	SI	50%	2007	Compraventa	85.095,19
Casa	Isla Antilla	SI	50%	2020	Compraventa	58.728,56
Garaje	Isla Antilla	No	50%	2020	Compraventa	5.751,22

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Renault Talismán	Abril de 2016

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas: No

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	59,43 € a pagar	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Emilia Parejo Gala
---------------------	--------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Directora de Área de Cultura, Juventud y Deporte	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Mérida	No	50%	2001	Propiedad	--
Casa	Vva. de la Serena	No	50%	2016	Herencia	46.220,00
Casa	Vva. de la Serena	No	50%	2016	Herencia	35.306,00
Casa rural	Vva. de la Serena	No	50%	2016	Herencia	38.987,00

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Nissan Qashqai II	2008

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otras imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
BBVA	100%	3.000,00
BBVA	100%	33.000,00
BBVA	50%	143.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 1.780,8 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	David Sánchez Pérez-Castejón
---------------------	------------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Coordinador Actividades Culturales de los Conservatorios Superior y Profesional	Organismo	Diputación de Badajoz
Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		

Actividades privadas por cuenta propia	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Madrid	No	100%	1992	Compraventa	29.773,43
Garaje	Madrid	No	100%	1992	Compraventa	6.439,94
Piso	San Petersburgo (Rusia)	No	100%	2001	Compraventa	42.056,32 coste de adquisición)

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Honda CRV	25/10/2017

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios:

Descripción	Entidad	Valoración media €
Fondo de inversión Bolsa tecnología y telecomunicaciones	BBVA	119.274,00 (valor actual)
Mon. Virt. Binance, Nexo	Binance, Nexo y Kraken	134.042,09 (valor actual)

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad:

Descripción	Entidad	Valoración nominal (€)
Acciones cotización oficial	BBVA	66.761,24

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
Depósitos en cuentas bancarias personales a la vista	100%	3.176,12

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 611,49 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	Alejandro Peña Paredes
---------------------	------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Director Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad	Organismo	Diputación de Badajoz
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
--------------	-----------	---------------------	---------------------------	--------------------	-----------------------	-------------------

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Casa	Castuera	Si	100%	2005	Escritura pública	37.357,23
Piso	Badajoz	Si	50%	2018	Escritura pública	60.658,76

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Volvo	Marzo 2021

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
CaixaBank	100%	40.000,00
CaixaBank	50%	3.000,00

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A pagar 501,88 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Nombre y apellidos:	María Luisa Seguro Atanasio
---------------------	-----------------------------

ACTIVIDADES

Cargo	Gerente	Organismo	Consortio Gestión de Servicios Medioambientales, PROMEDIO
	Retribución	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
	Dieta/Indemnización	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

Actividades privadas	No
Cualquier otra remuneración con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas, sus organismos o empresas	No

BIENES PATRIMONIALES

A. BIENES INMUEBLES.

Tipo de bien	Ubicación	Cargas o gravámenes	Coefficiente de propiedad	Año de adquisición	Título de adquisición	Valor catastral €
Piso	Vva. Serena	Si	50%	2001	Propiedad	33.781,62
Diseminado	Don Benito	----	50%	2018	Nuda Propiedad	54.768,53

B. BIENES MUEBLES.

B.1. Vehículos:

Marca y modelo	Fecha adquisición
Nissan Qashqai Tekna Sport	Noviembre 2009

B.2. Valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios: No

B.3. Valores representativos de la participación en fondos propios de cualquier tipo de entidad: No

B.4. Depósitos en cuentas corrientes o de ahorro, a la vista o plazo, cuentas financieras y otros imposiciones en cuentas:

Entidad bancaria	Porcentaje de titularidad	Saldo medio €
La Caixa	50%	1.596,70
La Caixa	50%	6.200,00
La Caixa	50%	32.356,81
La Caixa	50%	4.229,76
La Caixa	33%	16.024,24

B.5. Otros bienes y derechos de valor unitario superior a 18.000,00 euros: No.

C. Referencia a la liquidación del Impuesto sobre la renta, del patrimonio y de sociedades.

A los efectos de los citados Impuestos, declaro haber procedido a la liquidación correspondiente con el siguiente resultado:

Impuesto	Ejercicio	Resultado	No presentado por no estar obligado
IRPF	2020	A devolver 224,16 €	-----

Impuesto	Ejercicio	Cuota	No presentado por no estar obligado
I. Patrimonio	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>
I. Sociedades	----	-----	<input checked="" type="checkbox"/>

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Badajoz, a 16 de febrero de 2022.- El Presidente de Diputación de Badajoz, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Bienestar Social
Badajoz

Anuncio 630/2022

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de acción social

Bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones, de la Diputación de Badajoz, destinadas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de acción social durante el ejercicio económico 2022.

DECRETO

En el Palacio de la Excm. Diputación de Badajoz, a 22 de febrero de 2022.

Con la finalidad de favorecer el desarrollo de proyectos de acción social que, contribuyan a la eliminación de las desigualdades, erradicación de la pobreza y la lucha contra la despoblación en el ámbito rural, la Diputación de Badajoz realiza políticas públicas de acción social en la provincia de Badajoz, que aparecen definidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Institución (PES), como instrumento de planificación que permite mejorar la eficacia de las subvenciones. Dentro de los objetivos estratégicos del plan se encuentran los proyectos de acción social cuyo objetivo es luchar contra las barreras de la discapacidad, la exclusión social, la prevención y atención a la drogodependencia, la prevención de la depresión y promoción de la salud mental, el voluntariado en la discapacidad e inmigración y el reforzamiento de las señas de identidad gitana y su integración social.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en el plan que hayan de concederse mediante concurrencia competitiva se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, con arreglo a lo que disponen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

Vista la propuesta de la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2022.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en la Disposición Transitoria Primera del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz.

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar las bases específicas con convocatoria reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a entidades sin fines de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2022, y sus anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

Segundo.- Aprobar los modelos de documentos telemáticos que se relacionan para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el año 2022. (Anexo I).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de subvención destinada a la celebración de proyectos de acción social durante el año 2022. (Anexo VII).
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de la subvención. (Anexo VIII).

Tercero.- Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y BDNS, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

Lo dispone así el Diputado-Delegado de Bienestar Social, por Decreto del Presidente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, El Presidente. P.D. El Diputado-Delegado de Bienestar Social. Fdo: Abel González Ramiro (Decreto 11/01/2021, BOE 12/1/2021).

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

INTRODUCCIÓN:

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social".

Asimismo, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación en su artículo 31) establece que "Las administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones y federaciones, confederaciones y uniones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y autonomía frente a los poderes públicos".

Consecuentemente, esta Corporación mantiene su compromiso social con la Entidades del Tercer Sector de Acción Social, con el voluntariado de la provincia de Badajoz y con la Agenda 2030, tal y como se determina en el "Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022" (BOP n.º 245, de 27 de diciembre de 2021) desarrollando actuaciones vinculadas a la reducción de las desigualdades (ODS 10) financiando proyectos y programas que apoyan la lucha contra la desigualdad en materia de inclusión social y laboral, así como actuaciones en el ámbito físico, de personas con discapacidad; también de lucha contra la exclusión de personas de raza gitana o colectivos que requieren especial atención en los municipios rurales para evitar el despoblamiento, como los y las jóvenes de nuestra provincia.

En razón de lo expuesto, la Diputación de Badajoz, dentro del ámbito de las competencias que le atribuye el artículo 36) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción tras la modificación por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y, de conformidad, con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza general de subvenciones de esta Corporación (BOP 9-2-2007) y, con las líneas de actuación contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación para el ejercicio económico 2022, (BOP 27-12-2021), la Delegación de Bienestar Social ha establecido unas líneas generales para el fomento, promoción, coordinación y realización de proyectos de acción social para desarrollar por las asociaciones sin ánimo de lucro de la Provincia de Badajoz que, realicen actividades de interés general y den respuesta a las necesidades sociales y se ejecuten bajo los principios de coordinación y complementariedad con las administraciones públicas.

Base 1: Objeto y líneas de actuación.

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la ordenanza general de subvenciones y del Plan Estratégico de subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones y fundaciones cuya finalidad sea la ejecución de proyectos de Acción Social, como proyectos de exclusión social, con personas con discapacidad, atención a las drogodependencias, voluntariado, promoción de la salud mental, acciones con población reclusa, inmigración, etnias; en definitiva aquellos colectivos que presenten especiales características y dificultades para la plena integración social, y cuyo objeto sea la lucha contra la exclusión y la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios y la inclusión social, durante todo el ejercicio económico 2022.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la financiación de las actuaciones siguientes:

- 1.- Proyectos que respondan a las necesidades de autonomía personal, integración, empleo, inclusión, participación y cohesión social, convivencia adecuada y necesidades básicas.
- 2.- Los proyectos deberán atender situaciones de necesidad social mediante alguna de las siguientes intervenciones sociales:

A) Proyectos que desarrollen acciones en el campo de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial congénita o sobrevenida o como consecuencia de enfermedades invalidantes.

- B) Proyectos dirigidos al suministro y/o dispensación de alimentos, elaborados o no, elementos de higiene, ropería y similares con el fin de paliar situaciones de auténtica emergencia y exclusión social, y siempre que sean asociaciones cuyos fines respecto a la recogida y distribución de estos suministros se encuentren recogidos en sus estatutos.
- C) Proyectos en atención a la orientación, actuación jurídica, psicológica, orientadas a la intervención integral y que se dirijan a personas en situaciones límite de exclusión social y /o de crisis.
- D) Proyectos dirigidos a los/as ciudadanos/as de la provincia con rentas mínimas.
- E) Proyectos contra la drogodependencia que conlleven acciones que giren sobre la rehabilitación, formación y reinserción social y laboral de los sujetos afectados.
- F) Proyectos de voluntariado en acciones tendentes a la integración socio-cultural y educativa de inmigrantes.
- G) Proyectos de voluntariado en acciones tendentes a la capacitación de profesionales para realizar tareas con personas con discapacidad.
- H) Proyectos de voluntariado en acciones que incidan en el entorno familiar de las personas con discapacidad.
- I) Proyectos de voluntariado en acciones dirigidas a terapias específicas con personas con discapacidad.
- J) Proyectos tendentes al desarrollo integral de la comunidad gitana.
- K) Proyectos de prevención de la depresión y promoción de la salud mental en zonas rurales.
- L) Proyectos de intervención con población reclusa y su reinserción social y laboral
- M) Proyectos dirigidos a la acogida y atención a personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas.

Base 2: Dotación presupuestaria.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 1.000.000,00 €, e irán imputados al crédito presupuestario consignado en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Dotación
220/231.00/480.06/0100	Subvenciones Acción Social	1.000.000,00 €

De conformidad con la normativa presupuestaria local, previa a la aprobación de la convocatoria, se certifica la existencia de crédito presupuestario adecuado mediante documento RC número 920220000206.

Con carácter simultáneo y condicionado a la aprobación de las presentes bases con convocatoria se aprueba el gasto en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Base 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que, además de cumplir los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cumplan las siguientes condiciones:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de la Junta de Extremadura o en el Registro Nacional de Asociaciones/ Fundaciones a fecha de publicación de esta convocatoria.
- Tener capacidad jurídica y de obrar en España, y tener su sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz, y dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos.
- De acuerdo con sus estatutos, tener entre sus fines la realización de proyectos y actividades coincidentes con los objetivos, criterios y valores del Plan Estratégico de subvenciones de esta entidad, y en concreto proyectos y actuaciones destinados a luchar contra las barreras de la discapacidad, la exclusión social, la prevención y atención a la drogodependencia, prevención de la depresión y promoción de la salud mental, el voluntariado en la discapacidad e inmigración y el reforzamiento de la señas de identidad gitana y su integración social. Quedaran por tanto excluidos los proyectos de tipo informativos, divulgativo, culturales o similares de carácter general.
- No podrán concurrir a esta convocatoria las Administraciones Públicas, Mancomunidades, Federaciones Deportivas, Asociaciones de Vecinos, Club y/o Asociaciones de Mayores, Asociaciones o Fundaciones creadas al amparo o bajo la tutela de empresas, Cofradías religiosas para el desarrollo de sus actos devocionales y / o culturales, Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS), ni cualquier otro Ente participado por las mismas así como aquellos organismos cuyos ingresos principales provengan de presupuestos Generales del Estado, CCAA, o Ayuntamientos.
- Carecer de ánimo de lucro.

- En caso de estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones anteriores, hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro derivadas del mismo.

En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que los beneficiarios o las entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que los beneficiarios y entidades colaboradoras se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y la Diputación Provincial, y con las obligaciones para con la Seguridad Social, y no estar incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones.

Base 4: Solicitudes

El plazo para presentar la solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, Delegación de Bienestar Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos, mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021 y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as interesados/as aportarán al expediente los documentos adicionales que sean necesarios, conforme a los modelos normalizados, que debidamente firmados por el órgano competente se digitalizarán e incorporarán junto con la solicitud electrónica. Los documentos electrónicos aportados con la solicitud se consideran copias electrónicas auténticas de los documentos en soporte papel y su fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de la firma electrónica con la que se firma la solicitud.

La Diputación Provincial de Badajoz podrá en cualquier momento requerir al interesado/a la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo, el cotejo del contenido con las copias aportadas. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

En cualquier caso, la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de las bases de esta convocatoria por parte del solicitante, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse la subvención solicitada.

La presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

Se deberá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud, que se ajustará al formato que figura en el anexo I) firmada por el representante legal de la entidad.
2. Declaración responsable (según anexo II) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
3. Copia del CIF de la entidad.
4. Copia de los estatutos de la entidad en los que se señale claramente tener entre sus fines la realización de proyectos de acción social, según los criterios y objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación.

5. Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud.
6. Formulario de identificación del proyecto según el anexo IV), incluidos objetivos, resultados, actividades, cronograma, presupuesto, total del proyecto diferenciando ingresos y gastos y desglosando, en su caso, las distintas aportaciones tanto de Fondos Propios como de subvenciones, transferencias o aportaciones de otros Entes Públicos o Privados para el proyecto objeto de esta solicitud.
7. Documento acreditativo, certificado o declaración responsable de tener sede en la provincia de Badajoz.
8. Terceros. Para aquellas asociaciones que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro, deberán presentar modelo de alta a terceros y modelo de certificación bancaria necesariamente a través de la sede electrónica en la siguiente dirección electrónica:

https://eadministracion.dip-badajoz.es/portal/contenedor.do?det_cod=158&ent_id=10&idioma=1

1. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, solo en el caso que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, salvo que conste su oposición expresa, tampoco deberán adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo III. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2022, y con la duración que se estipule en el mismo.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion=_doc

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, según dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 5. Gastos subvencionables

A efectos de gastos subvencionables se establecen los siguientes extremos:

- La subvención individual por proyecto, programa o actuación, no excederá de un máximo de 20.000,00 €.
- De la cantidad subvencionada, el importe máximo imputado a comunicaciones (telefónicas, postales e informáticas) podrá alcanzar el 10% de la misma.
- En el mismo sentido, la cantidad máxima subvencionable al concepto de arrendamientos y cánones, no superará el 20% del montante subvencionado.
- Con carácter general y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos, comidas y actuaciones protocolarias (mediante la presentación de factura - no ticket- original) en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas

de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como justificante un importe superior al resultado de multiplicar el n.º de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el n.º de viajeros así como su relación con la entidad beneficiaria.

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- Podrán subvencionarse proyectos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- Todos los gastos deberán ser realizados y efectivamente pagados antes del 31 de diciembre de 2022.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras administraciones públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero). Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades celebradas en la provincia de Badajoz.
- No se admitirán los pagos en efectivo, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En estos supuestos, el beneficiario tendrá la obligación de presentar en la cuenta justificativa, los distintos presupuestos o la justificación de la imposibilidad de presentación de los mismos.
- Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la LGS.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

1.º. Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2.º. Prohibiciones establecidas en la convocatoria:

A) Inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos, equipamientos informáticos, y en general todos aquellos gastos de bienes considerados inventariables.

B) Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.

C) Tampoco serán subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

D) Asimismo, no serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del periodo de ejecución.

En general aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de

Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

Base 6: Criterios de adjudicación.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base 3), hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen a continuación, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

Las propuestas se evaluarán individualmente hasta un máximo de 100 puntos. Los proyectos se evaluarán sobre la base de los siguientes criterios:

A) Según las prioridades de la Diputación de Badajoz, hasta un máximo de 30 puntos aquellos proyectos que gocen de los siguientes requisitos:

- a) Proyectos que conlleve una estrategia contra la desertización de los pueblos de la provincia. (Proyectos dirigidos a la creación de empleo entre los sectores sociales más desfavorecidos). Hasta 5 puntos.
- b) Proyectos de prevención de la depresión y promoción de la salud mental. Hasta 5 puntos.
- c) Viabilidad económica y sostenibilidad del proyecto una vez ejecutada la acción subvencionada teniendo una continuidad sin apoyo institucional. Hasta 5 puntos.
- d) Que las actividades estén cofinanciadas, al menos, con un 10% procedente de fondos propios, o de otras administraciones públicas o entidades privadas, con respecto al coste de la actividad subvencionada. 5 puntos.
- e) Proyectos de voluntariado en acciones que incidan en los/as jóvenes de las zonas rurales de la provincia de Badajoz. Hasta 5 puntos.
- f) Redacción de proyecto utilizando lenguaje inclusivo, haciendo un uso no sexista del lenguaje. Hasta 5 puntos.

B) Planteamiento, calidad y características de la propuesta presentada, se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

- a) Identificación concreta del objeto de actuación, hasta 4 puntos.
- b) Presupuesto acorde con los objetivos y actividades, hasta 5 puntos
- c) Calendario de actuaciones preciso que permita el cumplimiento de los objetivos, hasta 5 puntos.
- d) Detalladas las principales acciones a desarrollar, hasta 5 puntos
- e) Se describen los antecedentes y el marco en que se sitúa la intervención, hasta 2 puntos.
- f) La intervención se ha diseñado de forma conjunta con la población y usuarios/as destinatarios/as, hasta 4 puntos.
- g) Que los beneficiarios estén bien identificados y cuantificados por género (femenino o masculino), hasta 2 puntos.
- h) Que exista coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos trazados y las actividades propuestas, hasta 4 puntos.
- j) Grado de implicación y participación de las personas beneficiarias en la gestión del proyecto,

hasta 4 puntos.

C) Según la capacidad de los actores y la calidad de sus acciones, se valorará hasta un máximo de 15 puntos los siguientes aspectos:

a) Experiencia de la en acción social dentro de la zona de actuación en los tres últimos años.

(Más de 2 años: 5 puntos; Entre 1 y dos años: 2,5 puntos; Ninguno 0: puntos)

b) Experiencia en acción social dentro del ámbito de actuación del proyecto en los tres últimos años. (Mas de 2 años 5 puntos; Entre 1 y dos años 2,5 puntos; Ninguno 0 puntos).

c) Existencia de otras aportaciones no económicas para la realización del proyecto, incluidas las realizadas por los solicitantes (voluntariado). Hasta 5 puntos.

D) Según los objetivos sociales del proyecto, se valorará hasta un máximo de 20 puntos, teniendo en cuenta el siguiente,

a) La mejora de las condiciones de vida y el apoyo a sectores especialmente vulnerables de la ciudadanía de la provincia de Badajoz: Personas con discapacidad, drogodependientes, inmigrantes y emigrantes, infancia, reforzamiento de las señas de identidad gitana y su integración, exclusión social. Hasta 5 puntos.

b) Proyectos de prevención de la depresión y promoción de la salud mental de los jóvenes en zonas rurales. Hasta 5 puntos.

c) Proyectos de interés social, educativos e integradores, proyectos para población reclusa y su reinserción. Hasta 5 puntos.

d) Proyectos de voluntariado en acciones que incidan en el entorno familiar de personas dependientes; proyectos de sensibilización, en la acción social, de la ciudadanía de la provincia de Badajoz. Hasta 5 puntos.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvenciones a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos. El importe de cada subvención no podrá superar la cantidad de 20.000,00 euros.

La cantidad a subvencionar será proporcional a los puntos obtenidos y la cantidad solicitada, es decir, solo se obtendrá el 100% de la subvención si se consigue la valoración de 100 puntos.

Para la determinación de la cuantía individualizada se aplicara la siguiente formula:

$$\text{Cantidad concedida} = \{(\text{puntuación obtenida}-50) \times \text{cantidad solicitada}\}/50.$$

Se concederán subvenciones hasta llegar al límite del crédito total consignado especificado en la Base 2). En el supuesto que existiera un empate de puntos, entre distintas entidades, y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.

Base 7. Instrucción, comisión de valoración y resolución de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria, conforme se establece en la base 41ª A) 3.1.b) (BOP 11/01/2022).

1. Gestión e instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por la Delegación de Bienestar Social que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. El órgano instructor del procedimiento será la Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social.

Este órgano instructor, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y

comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea expedido por la Secretaría General certificado comprensivo de las solicitudes presentadas en el plazo establecido en la base 4).

Examinada la documentación que consta en cada solicitud, el órgano instructor, en su caso, solicitará por escrito y con la correspondiente notificación, la subsanación que proceda para que en un plazo improrrogable de diez días, y conforme a lo contemplado en la base 4), se presente por medios telemáticos, la documentación necesaria para subsanar.

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de las solicitudes será la que resulte de la suma de todos los criterios, siendo elevado dicho informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.7 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

1. Presidenta: Directora del Área de Cultura, Juventud y Bienestar social o persona en quién delegue.

2. Vocales:

- a. Dos funcionarios/as de la Diputación de Badajoz, designado por el órgano convocante.
- b. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.
- c. El Interventor o persona en quien delegue, con voz pero sin voto
- d. Secretario/a de la Comisión de Valoración: Un/a funcionario/a de la Delegación de Bienestar Social.

La Comisión de valoración, analizará, completará o modificará, en su caso el informe de preevaluación emitido por la instructora, que lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. La instructora, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, antes de formular propuesta de resolución provisional al órgano concedente, solicitará de la Intervención la comprobación de que los beneficiarios propuestos no se encuentran inhabilitados para recibir subvenciones a través de la base de datos nacional de subvenciones.

3. Resolución convocatoria.

El órgano competente para la resolución es el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos CIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- Modificación de la resolución.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan

una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Cuando la modificación solicitada afecte al plazo de ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención, los gastos derivados de la misma deberán estar realizados y efectivamente pagados en los plazos establecidos en el decreto que autorice dicha modificación, que en ningún caso excederá del primer trimestre del ejercicio siguiente.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención y previa fiscalización de la Intervención, requiriendo resolución positiva expresa que, en caso contrario, se entenderá desestimada por silencio negativo.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso deberá estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

Base 8. Pago de la subvención.

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las asociaciones sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Las Asociaciones, Federaciones y Fundaciones, recibirán los fondos vía transferencia bancaria una vez dictada la resolución correspondiente de otorgamiento, y publicada en su caso en el BOP, y en la BDNS. No obstante lo anterior, el pago queda condicionado a la presentación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención de ejercicios anteriores y misma convocatoria.

Base 9. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el art. 14) de la Ley General de Subvenciones y artículo 16) de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la base 5). No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo salvo en el caso de las modificaciones autorizadas de la resolución de concesión.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46) sobre obligación de colaboración.
- d. Las asociaciones beneficiarias de la subvención estarán obligadas a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado, se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados.
- g. Comunicación a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- i. Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones establecidas en esta base 9), se tendrá en cuenta a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además dará lugar a los correspondientes requerimientos y en su caso, el inicio del expediente de reintegro.

Base 10. Justificación de la subvención. Estructura y alcance.

Al tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 €, y conforme al artículo 75 del Reglamento de la Ley 38/2003, se prevé la Cuenta Justificativa Simplificada como documento con validez jurídica para la justificación, con las peculiaridades y características que a continuación se detallan:

A. Plazo de justificación: La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 de marzo de 2023.

B. Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

Anexo VII: Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a acción social durante el ejercicio económico 2022.

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por los órganos competentes y digitalizados.

C. Justificación técnica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

C.1. Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una descripción detallada de las actividades realizadas y los resultados obtenidos, incluyendo de forma expresa los indicadores establecidos en la Base 12), así como una copia de todo el material documental e informativo (informes, diagnósticos, estudios, notas de prensa, fotografías, trípticos, material de difusión, etc.) a que dé lugar la realización del proyecto y el material documental o gráfico donde se demuestre que se ha hecho constar específicamente la colaboración de la Diputación de Badajoz y el uso de su imagen corporativa.

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

D. Justificación económica. Se deberá presentar la siguiente documentación:

D.1.- Importe a justificar.

Como regla general, el importe a justificar es aquel que resulte en la resolución de concesión.

Sin embargo, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención relativa a esta convocatoria, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y

aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, la Diputación exigirá el reintegro por el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

D.2.- Documentación a aportar.

D.2.1.- Anexo de Cuenta Justificativa (anexo V), debidamente cumplimentado y que contendrá:

- Datos de la entidad que justifica.
- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.
- Coste total de la actividad subvencionada, con indicación de con qué fondos ha sido financiada ésta.
- Clasificación de los gastos por tipología y forma de pago de estos.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total imputado a la subvención de Diputación.
- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acrededor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe de la factura, e importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora.
- Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.
- Que se haga constar :

o La procedencia, o no, de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

o La exactitud y veracidad de los datos reseñados en ese documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

o Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

o Que los justificantes presentados, y relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

D.2.2.- Al anexo de Cuenta Justificativa se adjuntarán, de manera ordenada y referidos con los números de orden que aparezcan relacionados en este:

o Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas ni estampillado.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.

En lo referente a gastos de personal, se justificarán mediante las nóminas y seguros sociales correspondientes, y con arreglo a la legislación laboral vigente.

o Documentación que justifique el pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil, como copias de transferencias bancarias, o cheques con extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados.

No se admitirán los pagos en metálico.

Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden del gasto correspondiente.

o En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

o En caso de pago anticipado, certificado de ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III) de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

E. Formato. Tanto el informe técnico, las facturas y los documentos justificativos del pago como el económico deberán de entregarse en formato digital, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

F. Prórroga de la Justificación. Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

G. Requerimiento de justificación. Transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

Base 11.- Publicidad e interpretación.

1.- Las presentes bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), tablón de anuncios virtual de la Diputación de Badajoz, en la dirección: <http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>, para general conocimiento de los interesados.

2.- La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.

3.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

4.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima) del Plan Estratégico de Subvenciones, todas las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la web institucional (<http://www.dip-badajoz.es/transparencia>), en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Base 12.- Indicadores de resultado y de actividad.

Se considerarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2022, los siguientes indicadores de resultados, que deberán incluirse en la memoria final que se ha de presentar con la justificación técnica a la que se refiere la base 10) mediante el anexo VI:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

Base 13.- Control, reintegro y sanciones.

1. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

2.- Graduación de incumplimientos y efectos.

2.1.- Respetto del cumplimiento del deber de la justificación.

- No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: Reintegro total.
- Justificación defectuosa, tras requerimientos de subsanación.

o No comunicación de otros ingresos o subvenciones: Si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.

o Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, no presentación de indicadores (Base 12) de la memoria final o ausencia de alguna firma preceptiva y no presentación de la carta de pago: reintegro parcial del 0,5% del importe concedido.

o Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: Reintegro total.

o No reintegro del sobrante: Reintegro del importe.

o Importe justificado insuficiente: Reintegro de lo no justificado.

o No acreditación de pago: Reintegro de lo no acreditado.

o No cumplir con el compromiso de cofinanciación tenido en cuenta en el proceso de valoración: Reintegro de lo comprometido, calculado proporcionalmente respecto del coste total de la actividad subvencionada.

2.2.- Respetto del cumplimiento de otras obligaciones.

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: Reintegro parcial del coste previsto de la actividad no realizada, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 0.5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: Reintegro 3% del importe pagado fuera del plazo.

3.- El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 0,5% del importe de la subvención concedida.

No obstante lo anterior, el artículo 90) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones posibilita a la asociación beneficiaria a devolver con carácter voluntario, sin previo requerimiento de esa Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, según la situación del expediente.

Por ello, se deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de esta Diputación: ES03 3009 0001 2025 45504629.

Esta opción voluntaria eximirá de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones o ayudas a conceder por esa Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora correspondiente, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

Base 14. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Diputación de Badajoz	C/ Felipe Checa, 23, 06071 Badajoz. Teléfono: 924 212 400 .
		Delegado de Protección de Datos. J. Enrique Vión Pérez. 924 212 237 dpd@dip-badajoz.es
Finalidad del tratamiento	Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Asociaciones sin fines lucro que desarrollen proyectos de Acción Social en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2022.	
Legitimación del tratamiento	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.	
Destinatarios de cesiones o transferencias	No sé prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.	
Derechos de los interesados	Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.	
Información adicional	www.dip-badajoz.es/privacidad/aviso/index.php	

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Delegación de Bienestar Social de la Excm. Diputación de Badajoz, calle Felipe Checa, 23, 06071.- Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Base 15. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera.- En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Subvenciones, la Ordenanza provincial de subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

Segunda.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33) de la Ordenanza general de subvenciones, y 23) de la LGS, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras y la convocatoria que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

Tercera.- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico de la de la Diputación de Badajoz (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021), se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan y que se remitirán por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos en el citado Reglamento:

- Solicitud de subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de Acción Social, durante el ejercicio económico 2022. (Anexo I).
- Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a la realización de proyectos de Acción Social. (Anexo VII).
- Remisión de documentación para subsanación de la solicitud de la subvención. (Anexo VIII).

Badajoz, 22 de febrero de 2022.- El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado de Bienestar Social (Decreto 11/01/2021, BOP

12/01/2021), Abel González Ramiro.

ANEXO I

Solicitud de subvención de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Badajoz para la realización de proyectos de Acción Social durante el ejercicio económico 2022

Don/doña _____, con DNI. _____, en nombre y representación de la entidad _____, cuyo CIF, es _____,

EXPONE:

Primero: Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz de fecha _____ de _____ de _____, de las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de acción social en la provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2022.

Segundo: Que la Asociación o Fundación que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

Tercero: Que teniendo interés la asociación o entidad sin animo de lucro que presido en la participación de la citada convocatoria, declaro su expreso sometimiento a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Cuarto: Que de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

1. Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (anexo II).
2. Declaración de haber aportado en convocatorias anteriores los documentos a que se refiere el anexo III.
3. Solo en caso de no haber entregado el anexo III, se aporta:
 - 3.1. Copia de la tarjeta de identificación fiscal/CIF.
 - 3.2. Copia de los estatutos de la entidad
 - 3.3 Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud.
4. Formulario de identificación de proyecto (anexo IV).
5. Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en caso de denegar expresamente el consentimiento para que la Diputación pueda obtenerlos.

La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social. El solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:

Si / NO deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

6. Documento acreditativo o certificado de tener sede en la provincia de Badajoz.

7. Modelo de alta a terceros (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).

Quinto: Medio exclusivo de comunicación y notificación:

- Telemático. Sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

Lugar señalado a efectos de notificaciones:

Dirección:

Código Postal:

Localidad:

Para que dicha notificación sea válida y surta todos sus efectos legales, el interesado o su representante, se comprometen a acusar recibo de las notificaciones recibidas por vía telemática, enviando un mensaje de confirmación de la recepción y acceso al contenido. De no acusarse recibo, las notificaciones se practicarán en el domicilio señalado al efecto.

SOLICITA:

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto uno de este documento.

Principio del formulario
PROTECCIÓN DE DATOS.

Conocimiento del interesado Casilla de verificación (Debe marcar esta casilla si está de acuerdo)

Final del formulario

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones en cumplimiento de sus obligaciones legales, conservándose el tiempo estrictamente necesario para el mismo.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, calle Obispo San Juan de Ribera, 6, 06071 Badajoz o en correo electrónico dpd@dip-badajoz.es

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don/doña _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2022.

DECLARA:

Primero: Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

Segundo: Que la entidad que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

Tercero: Que la entidad no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse.

Cuarto: Que la entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales con la Administración del Estado y provincial así como con las obligaciones para con la Seguridad Social.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz

ANEXO III

DECLARACIÓN DE HABER APORTADO DOCUMENTACIÓN EN CONVOCATORIAS ANTERIORES

Don/doña _____, con DNI _____, en calidad de Presidente/a y en representación de la asociación o entidad _____, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2022.

DECLARA:

Que esta asociación ha concurrido a convocatoria/as anterior/es aportando la documentación que se relaciona y que la misma no ha sufrido ningún cambio y se encuentra en vigor:

- Copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.
- Copia compulsada de los estatutos.
- Documento que acredite la representación legal del firmante de la solicitud.

Por todo lo cual, se solicita que los citados documentos sean considerados en la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones al objeto presente.

Y para que conste ante la Diputación de Badajoz.

En _____, a _____ de _____ de 20 _____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz.

ANEXO IV

Subvención de la Diputación de Badajoz destinada al desarrollo de proyectos de acción social en la provincia de Badajoz durante el ejercicio económico 2022.

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.- Datos del solicitante.

1.1.- Entidad sin fines de lucro que presenta la propuesta.

Denominación, dirección, teléfono y e-mail.

Denominación:	CIF:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	

Persona(s) responsable(s) del proyecto en la entidad sin fines de lucro.

Nombre:	Apellidos:
Cargo en la Asociación:	DNI:
Correo electrónico:	

2.- Presentación, contexto y resumen del proyecto.

2.1.- Título del proyecto y municipios y/o entidades locales menores donde se realizará proyecto.

Título: _____ municipios y/o entidades locales menores de ejecución:

2.2.- Plazo de ejecución del proyecto.

Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____

2.3.- Previsión de financiación.

Importe de la subvención solicitada: _____

Previsión de financiación	Importe
Cantidad que se solicita a Diputación Provincial de Badajoz	€
Otras aportaciones (tanto de organismos públicos como privados):	€
Cantidad a aportar por la propia entidad solicitante	€
	€
	€
Total ingresos previstos:	€

2.4.- Antecedentes del proyecto (1/2 página)

2.5.- Breve descripción del área de intervención o zona territorial en la que se desarrollará el proyecto (1/2 página).

2.6.- Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.

* Datos obligatorios:

* ¿A qué colectivos de personas va dirigido el proyecto?

* Estimación del número de beneficiarios directos del proyecto.

* ¿Cómo han participado los beneficiarios en la elaboración de la propuesta?

* ¿Qué actividades se han realizado para dar a conocer el proyecto entre los futuros beneficiarios? (acompañar con imágenes si es posible).

2.7.- Breve descripción del proyecto (10 líneas).

2.8.- Identifique las actividades que van a desarrollarse dentro del proyecto. En su caso: Ficha artística, sinopsis de la actuación o proyección, currículum o dossier profesional (2 páginas aprox.), enlaces de Internet a la actividad, cualquier otro dato que refleje el contenido de la propuesta.

3.- Desarrollo del proyecto.

3.1.- Objetivo/s general/es.

3.2.- Objetivo/s específico/s del proyecto.

3.3.- Resultados esperados (identificarlos).

3.4.- Cronograma.

4.- Presupuesto detallado de gastos.

Presupuesto de gastos	Importe
Descripción del gasto:	€
-	€
-	€
-	€
-	€
-	€
-	€
-	€
-	€
-	€
Total presupuesto	€

En el supuesto de que el importe de la subvención en la propuesta de resolución, sea inferior al que figura en el presupuesto presentado, se entenderá que se produce una reformulación de la solicitud y de la aportación de fondos propios proporcional en el presupuesto para ajustar los compromisos del proyecto a la financiación.

En _____, a _____ de _____ de 20 ____.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz.

ANEXO V

SUBVENCIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADA AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ DURANTE EL EJERCICIO ECONOMICO 2022.

CUENTA JUSTIFICATIVA

1.- Datos de la entidad que justifica.

Denominación, dirección, teléfono, email y persona de contacto.

Denominación:	CIF:
Domicilio:	
Localidad:	País:

Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono
Correo electrónico:	

2.- Datos del proyecto/actividad subvencionada que se justifica.

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:
2.2 Procedimiento de concesión: <input type="checkbox"/> Concurrencia: Convocatoria Pública: BOP n.º..... Anuncio: Resolución: BOP n.º..... Anuncio: Directa: <input type="checkbox"/> Nominativa. Resolución/convenio de fecha..... <input type="checkbox"/> Otras: Resolución/convenio de fecha.....
2.3 Zona (municipios,) de ejecución:
2.4 Fecha de inicio
2.5 Fecha de finalización
2.6 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz
2.7 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.
2.8 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (abrir una fila por cada una de las entidades financiadoras del proyecto subvencionado indicando el montante de gastos que han financiado)
2.9 Coste total de la actividad subvencionada: (importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)

3. Acreditación de gastos y pagos efectuados en el proyecto.

3.1 Relación por tipo de gastos.

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			
Otra tipología de gasto (habilitar otras filas si se considera necesario)			
Total:			

* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (**)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total:	

****** Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo nº de orden.

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€) (*)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total:		

* No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos.

** En la columna de "Entidad financiadora" deberá indicarse la entidad que financia el gasto de forma que, el sumatorio de los gastos por entidad financiadora debe coincidir con lo imputado en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores

Nota: Cuando se trate de gastos en moneda extranjera se habilitará, además, una columna para el importe en divisa y otra para el cambio a euros considerado.

4.- Relación en su caso, de otros ingresos o subvenciones que han financiado el proyecto / subvencionado

Entidad	CIF	Importe (€)

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/la Secretario/a o Secretario/a

V.º B.º Presidente/a o representante legal

Fdo.: _____

Fdo.: _____

DNI: _____

DNI: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO VI

superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo ofsubvenciones@dip-badajoz.es, la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación. No se admitirá la aportación física de esta documentación.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz.

ANEXO VIII

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIAS CONCURRENCIA COMPETITIVA

En relación con la solicitud de subvención presentada según la siguiente información:

Solicitante: _____.

Proyecto/actividad presentado: _____.

Procedimiento de concesión procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva.

Convocatoria: Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones y entidades sin animo de lucro de la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de Acción Social en la provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2022.

Se adjunta la siguiente documentación requerida según bases de convocatoria/concesión:

- Anexo de solicitud.
- Proyecto de la actividad a realizar, así como las fechas de ejecución.
- Otros documentos (relacionar estos):

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El/la Presidente/a o representante legal,

Fdo.: _____.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Badajoz.

Todo lo anterior se hace público para conocimiento y efectos oportunos, indicando que contra la presente resolución, que

pone fin a la vía administrativa, en los términos del artículo 52 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, todo ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Badajoz, a 22 de febrero de 2022.- El Oficial Mayor, Secretario General en Funciones, Enrique Pedrero Balas.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
DIPUTACIONES
Diputación de Badajoz
Delegación de Bienestar Social
Badajoz

Anuncio 609/2022

Extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz que desarrollen proyectos de acción social durante el ejercicio económico 2022

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, DESTINADAS A LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN PERMANENTE EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL DURANTE EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

BDNS (identif.): 611.736

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611736>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

PRIMERO: OBJETO.

A través de estas bases, la Diputación de Badajoz establece las normas específicas en el marco de la Ordenanza general de subvenciones y del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Corporación para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de aquellas asociaciones y fundaciones cuya finalidad sea la ejecución de proyectos de Acción Social, como proyectos de exclusión social, con personas con discapacidad, atención a las drogodependencias, voluntariado, promoción de la salud mental, acciones con población reclusa, inmigración, etnias; en definitiva aquellos colectivos que presenten especiales características y dificultades para la plena integración social, y cuyo objeto sea la lucha contra la exclusión y la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios y la inclusión social, durante todo el ejercicio económico 2022.

SEGUNDO.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones las asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro con sede o delegación permanente en la provincia de Badajoz y, que dicha sede se encuentre contemplada en sus estatutos.

TERCERO: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta convocatoria es de 1.000.000,00 euros, e irán imputados al crédito presupuestario consignado en la siguiente aplicación presupuestaria 220/213.00/480.06/0100 subvenciones de Acción Social.

De conformidad con la normativa presupuestaria local, previa a la aprobación de la convocatoria, se certifica la existencia de

crédito presupuestario adecuado mediante documento RC número operación: 920220000206.

CUARTO.- SOLICITUDES.

El plazo para presentar la solicitud será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). La solicitud, acompañada del resto de documentación, se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, Delegación de Bienestar Social y deberán presentarse conforme al modelo que figura como anexo I.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de medios electrónicos mediante la presentación de modelos normalizados, e irán acompañadas de la documentación requerida en las presentes bases. La presentación de solicitudes a través del registro ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>, podrá realizarse durante las veinticuatro horas de todos los días del plazo establecido.

Las solicitudes electrónicas, mencionadas en el apartado anterior, deberán contener la firma electrónica requerida por el Reglamento de Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 19, de 15 de enero de 2021, y todos los demás requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante, que deberá ser ejecutado durante el ejercicio económico 2022, y con la duración que se estipule en el mismo.

Todos los anexos se podrán descargar en la siguiente dirección web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

<http://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

QUINTO.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

A efectos de gastos subvencionables se establecen los siguientes extremos:

- La subvención individual por proyecto, programa o actuación, no excederá de un máximo de 20.000,00 euros.
- De la cantidad subvencionada, el importe máximo imputado a comunicaciones (telefónicas, postales e informáticas) podrá alcanzar el 10% de la misma.
- En el mismo sentido, la cantidad máxima subvencionable al concepto de arrendamientos y cánones, no superará el 20% del montante subvencionado.
- Con carácter general y salvo que la actividad subvencionada esté directamente relacionada con el transporte de personas, solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos, comidas y actuaciones protocolarias (mediante la presentación de factura - no ticket- original) en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado. En el caso de gastos correspondientes a dietas y desplazamientos deberán ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al grupo I.

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se les emitan identifiquen de manera clara, los números de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, deberán disponer de una memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, y se justifique mediante facturas de combustible, se habrá de especificar en ellas el motivo del viaje y los desplazados. En ningún caso se admitirá como

justificante un importe superior al resultado de multiplicar el número de kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el número de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

- Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022.
- Podrán subvencionarse proyectos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- Todos los gastos deberán ser realizados y efectivamente pagados antes del 31 de diciembre de 2022.
- En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- Las subvenciones solo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero). Todos los gastos subvencionables deberán corresponder a actividades celebradas en la provincia de Badajoz.
- No se admitirán los pagos en efectivo, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación. Si el justificante bancario está emitido a través de Internet, deberá de constar, al igual que en el recibo bancario, los siguientes datos: el titular de la cuenta, número de cuenta de origen y destino, importe, fecha de pago, beneficiario de la operación y concepto. Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En estos supuestos, el beneficiario tendrá la obligación de presentar en la cuenta justificativa, los distintos presupuestos o la justificación de la imposibilidad de presentación de los mismos.
- Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas de acuerdo con el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, quedando autorizada que la ejecución total o parcial de las actuaciones que constituyen el objeto de la subvención sea realizada tanto con medios propios como con contratos con terceros. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma ni realizarse con personas que incurran en la prohibición del artículo 29.7 de la LGS.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

1.º.- Prohibiciones establecidas en el artículo 31.7 LGS:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

2.º.- Prohibiciones establecidas en la convocatoria:

A. Inversiones de infraestructuras y/o compra de vehículos, equipamientos informáticos, y en general todos aquellos gastos de bienes considerados inventariables.

B. Las actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.

C. Tampoco serán subvencionables los relacionados con celebraciones o desplazamientos del personal de la propia entidad o asociados, que no tengan que ver directamente con el objeto del proyecto subvencionado.

D. Asimismo, no serán subvencionables los gastos correspondientes a actividades realizadas con anterioridad al inicio del periodo de ejecución.

En general aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

La subvención de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedente de cualquier administración, entidad pública o privada; si bien, en ningún caso, el importe total de las subvenciones concedidas podrá ser de tal cuantía que supere el coste total de las actividades a realizar del proyecto subvencionado.

SEXTO.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la base número 3), hayan obtenido una mayor valoración en la aplicación de los criterios que se exponen en la base 6) de la convocatoria, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.

La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvenciones a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos. El importe de cada subvención no podrá superar la cantidad de 20.000,00 euros.

SÉPTIMO.- PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la propia naturaleza de los proyectos y la imposibilidad de las asociaciones sin fines de lucro de realizar las actividades sin los fondos suficientes para ello, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las bases de ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del artículo 34.5) de dicha Ley.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Plazo de justificación: La justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 15 de marzo de 2023.

Forma de remisión de la justificación: El expediente justificativo se remitirá a través de medios electrónicos mediante su presentación a través del Registro Electrónico ubicado en la página principal de Diputación de Badajoz en la dirección electrónica <https://sede.dip-badajoz.es/>.

Los modelos normalizados de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz ubicada en su página principal en la siguiente dirección:

- Anexo VII: Remisión electrónica de documentación para la justificación de la subvención destinada a acción social durante el ejercicio económico 2022.

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=ciudadanos>

Los documentos de remisión de la justificación deberán acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados, debidamente firmados por los órganos competentes y digitalizados.

En Badajoz, 21 de febrero de 2022.- El Presidente, P.D., el Diputado-Delegado de Bienestar Social (Decreto 11/01/2021, BOP 12/01/2021), Abel González Ramiro.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)
Anuncio 618/2022

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal número 17, reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del vuelo, subsuelo y/o suelo

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2021, sobre la modificación del anexo, epígrafe I, grupo G del texto de la Ordenanza fiscal n.º 17, reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación del vuelo, subsuelo y/o suelo, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"ORDENANZA FISCAL N.º 17

TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO LOCAL MEDIANTE LA OCUPACIÓN DEL VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales esta Entidad Local establece la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local mediante la ocupación de vuelo, subsuelo y/o suelo, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público, consistente en la ocupación del suelo, subsuelo o vuelo con los elementos que se detallan en el anexo I, así como los aprovechamientos especiales y privativos de la vía pública que se establecen en el citado anexo.

Artículo 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria a cuyo favor fuera otorgada la licencia.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, a cuyo favor se otorguen las licencias para disfrutar del aprovechamiento especial u la utilización privativa, o quienes se beneficien del mismo, sin haber solicitado y obtenido licencia.
2. En las tasas establecidas por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras, tendrán la condición de sustituto del contribuyente los propietarios de las fincas o locales a que den acceso dichas entradas de vehículos, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. Responsables.

1. Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.
3. Serán responsables solidarios del sujeto pasivo, las personas físicas y entidades referidas en el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
4. Serán responsables subsidiarios las personas o entidades referidas en el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

En cualquier caso se estará a lo establecido en la Ley General Tributaria y normativa de aplicación.

Artículo 5. Cuota tributaria.

Las cuotas tributarias de la tasa correspondiente a esta Ordenanza serán las fijadas en las tarifas reguladas en el anexo I que se adjunta a la misma.

Artículo 6. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir por el otorgamiento de la licencia o desde el momento en que se inicia el aprovechamiento.

Artículo 7. Normas de gestión.

1. De conformidad con lo prevenido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza fiscal se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, los titulares de las licencias o los obligados al pago vendrán sujetos al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientes de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados. Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.
2. Las cantidades exigibles con arreglo a la tarifa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y serán irreducibles por los períodos naturales de tiempo señalados en los respectivos epígrafes o bien en el caso de concesiones de aprovechamientos ya autorizados o prorrogados se tramitarán los correspondientes padrones.
3. Las personas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza fiscal deberán solicitar previamente la correspondiente licencia, en la que indicarán la clase, número, longitud, superficie a ocupar, emplazamiento, el tiempo de ocupación y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.
4. El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa regulada en el anexo I y será siempre por cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestará la fianza determinada en el documento de concesión por la autoridad municipal.
5. Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza fiscal, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación desde que el hecho se produzca, y siempre con anterioridad al primer día hábil del período en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se formularen.

En el caso de que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio, anulando o modificando la licencia.

6. Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

7. Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento.

Disposición transitoria primera.

Se establece la suspensión temporal de la vigencia de la tasa contemplada en el anexo de esta Ordenanza bajo el epígrafe 1 grupo C y F, terrazas hostelería y puestos del mercadillo municipal, respectivamente.

Dicha suspensión temporal producirá efectos jurídicos exclusivamente desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, recobrando su vigencia el 1 de enero de 2021, sin necesidad de ningún acto expreso.

Disposición transitoria segunda.

Con respecto a las tasas devengadas, correspondientes al ejercicio 2020, del periodo comprendido desde el 1 de enero de 2020 hasta el 13 de marzo de 2020, se practicarán las liquidaciones que procedan con las tarifas contenidas en la Ordenanza fiscal vigente el 1 de enero de 2020.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente modificación de la Ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y se aplicará en tanto no se acuerde su modificación o derogación, excepto lo dispuesto en la disposición transitoria primera.

ANEXO

Epígrafe I.- Ocupación de terrenos de uso público				
	Concepto	Categ. calles	Ud. adeudo	Importe
Grupo A	Vallas, andamios y puntales			
		Especial	Metro cuadrado	0,1129 euros/día
		Primera	" "	0,1016 euros/día
		Segunda	" "	0,0904 euros/día
		Tercera	" "	0,0790 euros/día
Grupo B	Mercancías, materiales de construcción y escombros			
		Especial	Metro cuadrado	0,9606 euros/día
		Primera	" "	0,7911 euros/día
		Segunda	" "	0,6215 euros/día
		Tercera	" "	0,3955 euros/día
	Escombros en contenedor			
		Especial	Metro cuadrado	0,9606 euros/día
		Primera	" "	0,7911 euros/día
		Segunda	" "	0,6215 euros/día
		Tercera	" "	0,3955 euros/día
Grupo C	Terrazas hostelería			
	Anual			
		Especial	Metro cuadrado	23,7200 euros/año
		Primera	" "	19,3200 euros/año
		Segunda	" "	14,9300 euros/año
		Tercera	" "	11.4200 euros/año
	Temporada (tarifa temporada verano completa: mayo, junio, julio, agosto y septiembre)			
		Especial	Metro cuadrado	16,0700 euros/Temp
		Primera	" "	13,0600 euros/Temp
		Segunda	" "	10,0500 euros/Temp
		Tercera	" "	8,03000 euros/Temp.

	Días sueltos			
		Especial	Metro cuadrado	0,2600 euros/día
		Primera	" "	0,2200 euros/día
		Segunda	" "	0,1700 euros/día
		Tercera	" "	0,1300 euros/día
Grupo D	Quioscos, puestos, casetas de venta y espectáculos.			
		Especial	Metro cuadrado	0,3391 euros/día
		Primera	" "	0,2826 euros/día
		Segunda	" "	0,2260 euros/día
		Tercera	" "	0,1695 euros/día
	El importe de los derechos a percibir por cada aprovechamiento de este grupo será, como mínimo, de 5,00 euros. Se exceptúan de estas tarifas los aprovechamientos realizados con motivo de ferias y fiestas, cuya concesión y exacción se llevará a cabo por el procedimiento de subasta.			
Grupo E	Aparatos automáticos:			
	Básculas de peso por monedas			
		Todas	Unidad	0,2260 euros/día
	Máquinas de venta por monedas			
		Todas	Unidad	0,2260 euros/día
	Aparatos de suministro de gasolina			
		Especial	Metro cuadrado	0,3391 euros/día
		Primera	" "	0,2826 euros/día
		Segunda	" "	0,2260 euros/día
		Tercera	" "	0,1695 euros/día
Grupo F	Puestos del mercadillo municipal			
	Todo tipo de puestos	Todas	Metro cuadrado	1,00 euros/día
Grupo G	Quioscos de propiedad municipal			
	Santa Marta		44,26 euros/mes	
	Espronceda		139,18 euros/mes	
	Dulce Chacón		299,24 euros/mes	
	C/ Monsalud		235,05 euros/mes	
	Plaza de Toros		21,16 euros/mes	
	Las Mercedes		323,52 euros/mes	
	Altos de Cantalgallo		209,02 euros/mes	
	Estos importes tendrán la consideración de tasa mínima en los procedimientos de licitación pública, ya que el importe de la tasa final vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.			
Grupo H	Puestos melones y sandías.			
	Temporada (tarifa temporada completa: (junio, julio, agosto y septiembre).			
		Especial	Metro cuadrado	5,84 euros/Temp
		Primera	" "	4,73 euros/Temp
		Segunda	" "	3,62 euros/Temp
		Tercera	" "	2,92 euros/Temp.
	Días sueltos			
		Especial	Metro cuadrado	0,09 euros/día
		Primera	" "	0,07 euros/día
		Segunda	" "	0,05 euros/día
		Tercera	" "	0,04 euros/día
	El importe de los derechos a percibir por cada aprovechamiento de este grupo será como mínimo de 5.00 euros.			
	Epígrafe II.- Aprovechamiento especial de la vía pública.			

	Concepto	Categ. calles	Ud. adeudo	Importe
Grupo A	Entrada de vehículos a través de las aceras			
	1) Hasta 4 vehículos	Especial	Unidad	78,48 euros/año
		Primera	"	56,05 euros/año
		Segunda	"	33,62 euros/año
		Tercera	"	16,84 euros/año
	2) Más de 4 vehículos, por cada vehículo que exceda de 4			7,7971 euros/año
	Los garajes públicos, talleres mecánicos y estaciones de servicio tendrán un incremento del 80 por 100 sobre las cuotas anteriores.			
Grupo B	Reserva de vía pública para aparcamientos exclusivos			
		Especial	Metro lineal	29,0413 euros/año
		Primera	" "	22,9392 euros/año
		Segunda	" "	16,8371 euros/año
		Tercera	" "	8,4186 euros/año
Grupo C	Apertura de calicatas y zanjas			
	1) Aceras pavimentadas	Todas	Metro lineal	0,7911 euros
	2) Aceras no pavimentadas	"	" "	0,3955 euros
	3) Calzadas pavimentadas	"	" "	0,7911 euros
	4) Calzadas no pavimentadas	"	" "	0,3955 euros
	El importe de los derechos a percibir por cada apertura de zanja será, como mínimo, de 11,00 euros			
Epígrafe III.- Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público				
	Concepto	Categ. calles	Ud. adeudo	Importe
	1) Tuberías y cables	Todas	Metro lineal	0,2826 euros/año
	2) Depósitos	"	Unidad	25,00 euros/año
	3) Básculas	"	"	465,00 euros/año
Epígrafe IV.- Otros aprovechamientos				
	Concepto	Categ. calles	Ud. adeudo	Importe
Otros aprovechamientos no contemplados en epígrafes anteriores				
		Especial	Metro cuadrado	0,3391 euros/día
		Primera	" "	0,2826 euros/día
		Segunda	" "	0,2260 euros/día
		Tercera	" "	0,1695 euros/día
Epígrafe V.- Ocupación del vuelo de terrenos de uso público				
	Concepto	Categ. calles	Ud. adeudo	Importe
	1) Cables	Todas	Metro lineal	0,3955 euros/año
	2) Palomillas en fachadas	Todas	Unidad	21,00 euros/año
	3) Cajas distrib. o registro	Todas	Unidad	2,10 euros/año

Diligencia: Para hacer constar que la presente modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, entrando en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Diligencia: Para hacer constar que la presente modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2021, entrando en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia".

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres.

En Almendralejo, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, José María Ramírez Morán.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 629/2022

Decreto de acumulación de plazas en relación a la convocatoria, para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Oficial Electricista del Ayuntamiento de Badajoz

Decreto de acumulación de plazas en relación a la convocatoria para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Oficial Electricista del Ayuntamiento de Badajoz.

DECRETO

Mediante convocatoria de fecha 25 de enero de 2022, se publicó en el BOP n.º 16 proceso selectivo, para cubrir con carácter de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Oficial Electricista del Ayuntamiento de Badajoz, con el número 15/009 vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Badajoz mediante el sistema de oposición libre, correspondiente al grupo C, subgrupo C2, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al año 2020, publicada en el DOE n.º 249 con fecha de 29 de diciembre de 2020.

Por decreto de 28 de diciembre de 2021, se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Badajoz publicada en el DOE n.º 251 de fecha de 31 de diciembre de 2021, entre las que se incluyen tres plazas de Oficial Electricista con el número 15/013 15/011 y 15/010 vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Ayuntamiento de Badajoz mediante el sistema de oposición libre, correspondiente al grupo C, subgrupo C2.

En virtud del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en el que se señala que entre los principios generales que deberán respetar todas las administraciones públicas en su actuación, figuran los principios de racionalización, de agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública.

Considerando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la acumulación de los procedimientos administrativos.

Y en virtud de las facultades que me son conferidas en la Ley de Bases de Régimen Local, he acordado,

DECRETAR:

Primero.- Sobre la base de los motivos expuestos acumular las 3 plazas correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021, publicada en el DOE n.º 251 con fecha de 31 de diciembre de 2021, al procedimiento selectivo convocado con fecha 25 de enero de 2022 (BOP n.º 16).

Segundo.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Badajoz, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde, P.D. La Teniente de Alcalde Delegada de Recursos Humanos (BOP Badajoz, n.º 144, de 30/07/2021), M.ª de los Hitos Mogena Malpartida.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Badajoz
Recursos Humanos
Badajoz
Anuncio 616/2022

Decreto por el que se declara el desestimiento de distintos procesos selectivos de estabilización del Ayuntamiento de Badajoz

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Doña María de los Hitos Mogena Malpartida, Teniente Alcalde Delegada de Recursos Humanos, de acuerdo con el decreto de Alcaldía de 27 de julio de 2021, relativo a delegaciones de competencias genéricas y nombramiento de Teniente de Alcalde, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 144, de 30 de julio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 13 de enero de 2021, se publica en el BOP n.º 7 de Badajoz pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, una plaza de Oficial Mecánico (anuncio 60/2021), y con carácter de personal funcionario de carrera una plaza de Trabajador Social IMSS (anuncio 62/2021), una plaza de Ingeniero Técnico Informático (anuncio 59/2021) y dos plazas de Peón Poblados-Colegios (anuncio 63/2021), en el marco del plan de Estabilización de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz.

Segundo.- Con fecha 14 de enero de 2021, se publica en el BOP n.º 8 de Badajoz pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo tres plazas de Auxiliar Administrativo poblados (anuncio 73/2021) y con carácter de personal funcionario de carrera una plaza de Auxiliar Turismo (anuncio 76/2021) y 3 plazas de Oficial Electricista (anuncio 74/2021) en el marco del plan de Estabilización de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz.

Tercero.- Con fecha 15 de enero de 2021, se publica en el BOP n.º 9 de Badajoz pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, una plaza de Técnico Superior (anuncio 107/2021), una plaza de Administrativo (anuncio 99/2021), una plaza de Auxiliar Administrativo Contabilidad (anuncio 110/2021), una plaza de Ordenanza (anuncio 100/2021) y una plaza de Operador Informático (anuncio 96/2021) en la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), en el marco del plan de Estabilización de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz.

Cuarto.- Con fecha 18 de enero de 2021, se publica en el BOP n.º 10 de Badajoz pruebas selectivas para cubrir, con carácter de personal laboral fijo cinco plazas Oficial Mantenimiento (anuncio 133/2021), dos plazas de Oficial Mantenimiento Coordinador (anuncio 115/2021), cuatro plazas de Auxiliar Administrativo (anuncio 132/2021), tres plazas Comercial (anuncio 134/2021) y dos plazas Administrativo Director de Ferias (anuncio 111/2021) en la Institución Ferial de Badajoz (IFEBA), en el marco del plan de Estabilización de Empleo Público del Ayuntamiento de Badajoz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras una serie de circunstancias acaecidas desde la aprobación de las citadas convocatorias y negociado en Mesa General de Negociación del pasado 15 de febrero del presente año, se alcanza por unanimidad el acuerdo de desistimiento en la continuación de la tramitación de los procesos selectivos citados y sus actos administrativos de desarrollo.

Segundo. Como consecuencia de la aprobación del Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, así como especialmente la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen una serie de medidas con el objeto de reducir la temporalidad de los empleados públicos.

En concreto dicho texto legal destaca en su disposición adicional sexta, la posibilidad de "convocar con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 61.7 del TREBEP, por el sistema de concurso aquellas plazas, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016".

Destacando, asimismo, que estos procesos se realizarán por una sola vez, teniendo en cuenta el carácter excepcional del mismo y que podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y, respetarán en todo caso, los plazos establecidos en la norma.

Ante este reciente escenario normativo en materia de reducción de la temporalidad de los empleados públicos y con la

finalidad prevista en las normas, resulta necesario acordar el desistimiento en la continuación de la tramitación de los procesos selectivos.

Tercero. De forma clara, el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que regula el Procedimiento Administrativo Común establece la potestad de las administraciones públicas de desistir de los procedimientos iniciados de oficio, motivadamente en los supuestos y requisitos previstos en la Ley.

Del mismo modo, el artículo 109.1 del citado texto legal destaca que "las administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico".

Conforme al marco normativo expuesto en el que destaca la potestad de la Administración de revocar los procedimientos iniciados de oficio y al concurrir motivos de oportunidad, presentando un carácter desfavorable para el interés público y corporativo, el proseguir con el desarrollo y tramitación de los procesos a la luz de las mejoras que comportan las nuevas normas anteriormente mencionadas, en aras a la consecución de un tratamiento igualitario, procede, por las causas que seguidamente se señalan, desistir de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos en relación a las plazas anteriormente referenciadas, así como todos sus actos administrativos de desarrollo.

Cuarto. Tras la sentencia del TJUE de 19 de marzo de 2020, se estableció que la aplicación de las soluciones efectivas y disuasorias a la problemática de la alta temporalidad en el empleo público, dependen del derecho nacional, instando a las autoridades nacionales a adoptar medidas efectivas y adecuadas para prevenir y, en su caso, sancionar un eventual abuso de la temporalidad.

En este sentido, se aprobó la reciente normativa al efecto como es el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, siendo este convalidado el 21 de julio de 2021 y, especialmente, de La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en el que se recoge la posibilidad de establecer el sistema selectivo de concurso de méritos en procedimientos de Estabilización de Empleo Temporal que afecten a plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 61.6 del TREBEP para el personal funcionario, contando este sistema ya con la adecuada cobertura normativa para el personal laboral ex artículo 61.7 de la citada norma.

A la luz de la citada norma del Real Decreto-Ley 14/2021 y, especialmente, de La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, introduce una serie de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con el objetivo de reforzar el carácter temporal de la figura del personal interino, aclarar los procedimientos de acceso a la condición de personal interino, objetivar las causas de cese de este personal e implantar un régimen de responsabilidades disuasorio de futuros incumplimientos, que claramente suponen mejoras en relación al sistema selectivo que permite regularizar la situación de los empleados públicos temporales de larga duración.

Teniendo en cuenta, el agravio comparativo que supondría continuar con la tramitación de los procesos selectivos referidos, no solo para el personal, sino también para la propia Corporación, se estima que la mejor, más justa e igualitaria opción jurídica es desistir de los procesos selectivos en cuestión y sus actos de desarrollo.

Sin embargo, el desistimiento solo será adecuado si la motivación adecuada que incluya una ponderación de la situación jurídica de los interesados en el procedimiento de que se trate. Esto es, la decisión de desistir ha de hallarse sólidamente fundada en el interés general y su adopción no puede lesionar de forma desproporcionada los principios de buena fe y confianza legítima, a los que se sujeta la actuación de las administraciones públicas, de conformidad con el artículo 3.1.e) Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En este sentido, en el caso presente, es indudable la conveniencia, para el interés público de esta Corporación, que supone el desistir en la tramitación de los procesos selectivos y de todos los actos administrativos de desarrollo en su sentido amplio, dado que la continuación de la tramitación de los mismos, revelan – a la luz del nuevo contexto de circunstancias jurídicas y judiciales que nos rodean – un significativo carácter desfavorable a los intereses generales de la institución. Es decir, en la confrontación de intereses entre la mera expectativa de los aspirantes en un proceso selectivo y el interés general que representa, debe prevalecer este último, de modo que por parte de esta Corporación es posible acordar, de modo razonado, el desistimiento de unos procesos selectivos en curso, con fundamento en la exigencia derivada del principio de legalidad y eficiencia que ha de presidir su actuación.

Quinto. Considerando que todas las plazas incluidas en dichos procesos selectivos cumplen con lo establecido en el artículo 2 del "Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad", al ser de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente, y ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020, y, especialmente, en lo establecido en La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, en la que se recoge la posibilidad de establecer el sistema selectivo de concurso de méritos en procedimientos de Estabilización de Empleo Temporal que afecten a plazas que hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma

ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, se entiende procedente una revisión de las citadas bases.

El desistimiento propuesto, con respecto a las citadas bases, tiene su fundamento en la legislación vigente, en cuya regulación, y sin perjuicio de los principio de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, alude incluso a la no aplicación, en dichos procesos, de lo establecido en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas de los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

De acuerdo con lo anterior, constando en el expediente, asimismo, Informe del Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Badajoz de fecha 7 de febrero de 2022 y habiéndose cumplimentado lo dispuesto en el mismo; así como acta de la Mesa General de Negociación de fecha 21 de febrero de 2022, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO:

Primero: Desistir de la continuación de la tramitación de los procesos selectivos y sus actos administrativos de desarrollo, esto es, las Resoluciones citadas en los antecedentes de hecho.

Segundo: Proceder a la devolución de las tasas abonadas por los aspirantes admitidos, debiendo los interesados presentar en el registro electrónico general de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, solicitud de devolución de tasas indicando la convocatoria concreta.

En Badajoz, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde (P.D. Decreto de 27 de julio de 2021, BOP n.º 144, de 30 de julio), María de los Hitos Mogena Malpartida.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra
Fregenal de la Sierra (Badajoz)
Anuncio 450/2022**

Solicitud de comunicación previa para una actividad de "agencia y correduría de seguros"

APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por parte de don Francisco David Lobo Masero, se ha presentado solicitud de comunicación previa para el ejercicio de una actividad inocua dedicada a la actividad de "agencia y correduría de seguros", a ubicar en calle Marqués de Riocabado, n.º 12 de esta Localidad.

La actividad pretendida por el interesado se encuentra bajo el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, incluida en el agrupación 65, grupo 652, epígrafe 652.3 de la citada Ley.

En cumplimiento con la Legislación vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la apertura de información pública por término de veinte días hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados, de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información, se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Fregenal de la Sierra, a 9 de febrero de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, María Agustina Rodríguez Martínez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Palomas
Palomas (Badajoz)
Anuncio 615/2022

Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se comunica a todos los interesados que, mediante acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2022, ha sido aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, para que, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra el mismo.

De no presentarse en el plazo fijado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

En Palomas, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Francisco Ginés Vázquez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Retamal de Llerena
Retamal de Llerena (Badajoz)
Anuncio 610/2022

Aprobación inicial del presupuesto general para 2022

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 18 de febrero del corriente, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, estará de manifiesto al público, en unión de la documentación correspondiente, en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones u observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El importe total del citado presupuesto es de 888.909,00 euros, nivelado a nivel de gastos e ingresos, e incluye la memoria, avance de la liquidación del último ejercicio, el informe económico financiero e informes del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria (reglas fiscales suspendidas para el ejercicio 2022), bases de ejecución, anexo de personal con la plantilla y el programa de productividad y criterios para el abono de servicios extraordinarios y el anexo de inversiones. Los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentase ninguna, sin necesidad de nuevo acuerdo y sin perjuicio de la publicación del resumen del mismo y del anexo de personal.

En Retamal de Llerena, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde, Juan Diego Caballero Murillo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Valverde de Leganés
Valverde de Leganés (Badajoz)

Anuncio 636/2022

Anuncio de participación ciudadana del proyecto VALEAGUA dentro de la actuación de ayudas para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos, con cargo a los fondos Next Generation

PROYECTO VALEAGUA

Se pone en conocimiento del público en general que al objeto de promover la participación ciudadana, en el portal web del Ayuntamiento y en la sede electrónica (<https://sede.valverdedeleganes.es>) se encuentra el borrador del documento técnico para la ejecución del "proyecto VALEAGUA" dentro de la actuación ayudas para la restauración de ecosistemas fluviales y reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia con cargo a los fondos Next Generation concedidos a España por la Unión Europea.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y propuestas sobre los aspectos planteados durante el plazo de 15 naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valverde de Leganés, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde, Manuel Borrego Rodríguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 613/2022

Aprobación definitiva de la supresión de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo, y derogación correspondiente de la Ordenanza fiscal

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2021, aprobó provisionalmente la supresión de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo y la derogación de la correspondiente Ordenanza fiscal, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de 12 de diciembre de 2016.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente ha sido sometido a exposición pública por plazo de treinta días, según anuncios publicados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia el día 30 de diciembre de 2021 y en el Diario HOY el día 6 de enero de 2022, para que los interesados pudieran examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimasen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública, no se han presentado reclamaciones, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta ahora provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, según lo establecido en el apartado 3 del artículo 17 de la norma antes mencionada.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado, contra la aprobación definitiva de la supresión de la tasa por el estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales y otras zonas especiales de aparcamiento alternativo y la derogación de la correspondiente Ordenanza fiscal, no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 22 de febrero de 2022.- El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena
Villanueva de la Serena (Badajoz)

Anuncio 617/2022

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a empresas del municipio de Villanueva de la Serena para apoyar la contratación en el Régimen General de la Seguridad Social en la anualidad 2022

EXTRACTO BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA SERENA PARA APOYAR LA CONTRATACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL ANUALIDAD 2022

BDNS (IDENTIF.): 611.764

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/611764>).

Primero. Beneficiarios.

4.1. Podrán acogerse a estas ayudas las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o sociedades civiles, legalmente constituidas, que lleven a cabo actividades empresariales y cumplan los siguientes requisitos:

- Que su actividad empresarial se desarrolle en el término municipal de Villanueva de la Serena.
- Que el centro de trabajo de la persona cuya contratación sea objeto de ayuda esté ubicado en el término municipal de Villanueva de la Serena.
- Que la actividad económica sea desarrollada por un trabajador autónomo, una microempresa o pyme. A estos efectos, se atenderá a las definiciones recogidas en el anexo de la Recomendación de la Comisión Europea 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo de 2003.
- Estar dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social o en la Mutua Profesional correspondiente en el momento de la presentación de la solicitud.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales y laborales, así como ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.
- No estar sancionado ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incurso en prohibición legal alguna que le inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad (comunidades de bienes, sociedades civiles), deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.2. Las personas a contratar con la subvención reconocida a las entidades beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar empadronadas en Villanueva de la Serena o en cualquiera de sus entidades locales menores.
- Estar en situación de desempleo e inscritas como demandantes en el Servicio Público de Empleo, y que no hayan estado vinculadas a la empresa objeto de subvención como mínimo tres meses antes de la contratación.

4.3. Exclusiones.

No serán objeto de subvención:

- Las contrataciones iniciales que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa o cambio en la forma jurídica de esta.
- Las contrataciones que afecten a cónyuges, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado, inclusive, del empresariado, y sus análogas en caso de parejas de hecho, o, en su caso, de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.
- La contratación por la misma empresa de un mismo trabajador si ha sido subvencionada en convocatorias anteriores.
- Las contrataciones que afecten a personas que tengan o hayan tenido durante el año previo a la contratación participaciones en las sociedades que solicitan la ayuda.
- Quienes no se encuentren al corriente de sus obligaciones de justificación de subvenciones de ejercicios anteriores con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. La concurrencia de esta circunstancia se comprobará directamente por el Ayuntamiento en la fase de instrucción del procedimiento de concesión.
- Las empresas públicas y otros entes públicos, sociedades anónimas, el personal autónomo colaborador, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- Las empresas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Las Administraciones Públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.
- Las empresas de trabajo temporal, en cuanto a la contratación de trabajadores para cederlos temporalmente a otra empresa.
- Las relaciones laborales de carácter especial a que se refiere el artículo 2.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Segundo. Objeto y finalidad.

Las medidas extraordinarias establecidas para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 han supuesto un duro golpe al sistema productivo y económico de la ciudad, por lo que es objeto de las presentes bases regular la concesión directa de ayudas dirigidas a fomentar y facilitar la contratación en el régimen general en el municipio de Villanueva de la Serena.

Su finalidad es paliar, en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, la situación actual de desempleo, estimulando la creación de empleo como medida de fomento y promoción del mismo, contribuyendo al desarrollo de la actividad empresarial y apoyando a las empresas del municipio.

Tercero. Bases reguladoras.

La concesión de las ayudas se registrará por lo dispuesto en las presentes bases y, en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152, de 10 de agosto siguiente; y las bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022.

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 37, del miércoles 23 de febrero de 2022.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía total destinada a atender a estas subvenciones asciende al importe de cien mil (100.000,00) euros. El Ayuntamiento podrá ampliar la partida presupuestaria si lo estima conveniente.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 08-433-47905.

Línea I (contratación de trabajadores en general):

- Por cada puesto de trabajo creado, a jornada completa y con una duración mínima de seis meses: Cuatro mil quinientos (4.500,00) euros.
- Por cada puesto de trabajo creado, siendo la jornada a tiempo parcial (mínimo 50% de la jornada ordinaria) y con una duración mínima de seis meses: Dos mil (2.000,00) euros.

Línea II (contratación de trabajadores en riesgo de exclusión social, entendiéndose como tal a los jóvenes menores de 30 años, los mayores de 45 años, personas afectadas por una discapacidad en grado igual o superior al 33% y/o mujeres, siempre que la contratación sea en profesiones y/o ocupaciones con menor índice de empleo femenino):

- Por cada puesto de trabajo creado, a jornada completa y con una duración mínima de seis meses: Cinco mil (5.000,00) euros.
- Por cada puesto de trabajo creado, siendo la jornada a tiempo parcial (mínimo 50% de la jornada ordinaria) y con una duración mínima de seis meses: Dos mil quinientos (2.500,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOP de Badajoz hasta el 15 de diciembre de 2022.

En Villanueva de la Serena, a 18 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Gallardo Miranda.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 611/2022

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, celebrado el día 28 de octubre de 2021, de aprobación inicial Ordenanza reguladora de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en Extremadura y de la creación y reserva de plazas de aparcamiento en la vía pública para los vehículos de las personas titulares de la tarjeta, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA

Preámbulo:

Constituye un deber de los poderes públicos garantizar el máximo bienestar posible a los ciudadanos, facilitando su participación en la vida política, económica, cultural y social. La Constitución española regula en su artículo 49 la atención a las personas con discapacidad desde el punto de vista del principio de igualdad y de la prohibición de discriminación consignados en los artículos 9.2 y 14 del texto constitucional.

De acuerdo con los preceptos constitucionales señalados, los poderes públicos actuarán, entre otros, según los principios de accesibilidad y transversalidad en sus políticas en materia de discapacidad, tal y como queda plasmado en el artículo 1 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que, en su artículo 3, recoge entre sus principios los de vida independiente y accesibilidad universal.

En el ámbito europeo, la recomendación (98/376/CE) del Consejo de la Unión Europea, de 4 de junio de 1998, adaptada por la recomendación (2008/2005/CE), sobre la creación de una tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, abogaba por el reconocimiento mutuo por los Estados miembros de un modelo comunitario uniforme de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, de manera que pudieran disfrutar en todo el territorio comunitario de las facilidades a que da derecho la misma con arreglo a las normas nacionales vigentes del país en que se encuentren.

El Texto Refundido de la Ley de Tráfico, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, en su artículo 7 otorga a los municipios la competencia para la regulación mediante Ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

El Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, tiene por objeto el establecimiento de unas condiciones básicas que garanticen la igualdad en todo el territorio para la utilización de la tarjeta de estacionamiento, con una regulación que garantice la seguridad jurídica de cualquier ciudadano con discapacidad que presenta movilidad reducida, y que se desplace por cualquier lugar del territorio nacional. Entre otras obligaciones, establece la inclusión del supuesto de discapacidad referido a la agudeza visual, la expedición de la tarjeta provisional por razones humanitarias y que los principales centros de actividad de los núcleos urbanos dispongan de un mínimo de plazas de aparcamiento reservadas y diseñadas para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento. Asimismo, en su disposición transitoria primera establece que las Administraciones Públicas dispondrán del plazo de un año para adaptar sus normas a las previsiones de este Real Decreto desde la fecha de entrada en vigor del mismo.

La Ley 11/2014, de 9 de diciembre, de accesibilidad universal de Extremadura, en su Título III recoge las condiciones de accesibilidad y medidas de acción positiva a llevar a cabo en el ámbito del transporte privado. Establece la obligación por parte de la Administración Autónoma de regular la "tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad por movilidad reducida" y su procedimiento de concesión y utilización, así como la creación del "Registro Extremeño de Tarjetas de Estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida" a nivel regional.

La ley autonómica recoge también la obligación por parte de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de crear en la vía pública plazas de aparcamiento accesibles, reservadas y señalizadas permanentemente, para vehículos que transporten a personas debidamente acreditadas con la "tarjeta de

estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida" en las inmediaciones de los edificios que reglamentariamente se establezcan, por no disponer de aparcamiento propio de uso público y en las proximidades de domicilios de residencia y lugares de trabajo de personas con discapacidad por movilidad reducida, previa petición del interesado.

Por otra parte, el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura en su capítulo II dedicado al transporte privado, en su articulado regula la naturaleza, el ámbito territorial de aplicación, las tarjetas de estacionamiento expedidas fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los titulares del derecho, las características de la tarjeta, la edición y el suministro de la tarjeta de estacionamiento, el procedimiento de concesión y la documentación necesaria, vigencia y renovación de las tarjetas, régimen de las tarjetas existentes, modificación de datos y expedición de duplicados, el registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida, así como el régimen de infracciones y sanciones.

El Decreto 135/2018, regula también en su artículo 45 las plazas de aparcamiento reservadas en los espacios públicos urbanizados, estableciendo unas características y dotación que viene a incrementar a las ya reguladas por la normativa nacional, como son el reservar al menos el dos por ciento (2%) de las plazas de aparcamiento situadas en las vías públicas y espacios públicos vinculados a la vía pública así como, la reserva de una plaza por cada veinte o fracción en las inmediaciones de los centros sanitarios, asistenciales y/o de atención a la discapacidad, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

Este mismo decreto, en su disposición adicional tercera, dispone que la consejería con competencias en transporte dispondrá de un año desde la entrada en vigor del mismo para la implantación del registro de las tarjetas de estacionamiento al igual que dispone un plazo de un año desde la implantación de este registro para que los ayuntamientos implanten en sus municipios el modelo de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, así como para adaptar sus ordenanzas a lo dispuesto para dicha tarjeta.

Por su parte y en cumplimiento con la disposición adicional tercera del Decreto 135/2018, la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda a través de la resolución de 5 de febrero de 2020, ha fijado la fecha del 9 de febrero de 2020 como la fecha de entrada en funcionamiento del Registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

Así pues, ante la necesidad de adaptarse al Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, y al decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para incluir las modificaciones normativas recogidas en los mismos, el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena considera conveniente la aprobación de la presente Ordenanza.

CAPÍTULO I.- OBJETO, NATURALEZA Y ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida, y regular la creación de plazas de aparcamiento reservadas para titulares de dicha tarjeta en el municipio de Zalamea de la Serena.

Artículo 2. Naturaleza.

1. La tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida (en adelante, tarjeta de estacionamiento), expedida por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, es un documento público que habilita a sus titulares para ejercer los derechos y obligaciones previstos en la presente Ordenanza, en el decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad o normas que los sustituyan.

2. Las plazas de aparcamiento reservadas para titulares de tarjeta de estacionamiento de vehículos automóviles para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida (en adelante plazas de aparcamiento reservadas) tienen por objeto facilitar la parada y el estacionamiento de vehículos, así como mejorar las condiciones de desplazamiento de estas personas en transporte privado, como una garantía de mejora de su movilidad.

Estas plazas no son de uso privativo, pudiendo ser utilizadas por cualquier persona que sea titular de una tarjeta de estacionamiento expedida por Administración competente.

Artículo 3. Ámbito territorial de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en el ámbito territorial de Zalamea de la Serena.

Las tarjetas concedidas por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena tendrán validez en el territorio de la Comunidad Autónoma Extremadura y resto del territorio español, sin perjuicio de su utilización en todos los estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos órganos competentes tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos.

CAPÍTULO II.- TITULARES DEL DERECHO, CONDICIONES DE USO, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 4. Titulares del derecho.

1. Podrán ser titulares de la tarjeta las personas físicas que:

- a. Se encuentren empadronados y residiendo en el municipio de Zalamea de la Serena.
- b. Tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad, conforme a lo establecido en el artículo 4.2 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

b.1) Que presenten movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

b.2) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

c. No se encuentren, por razón de su estado de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.

d. No sean titulares de una tarjeta de estacionamiento concedida anteriormente de conformidad con el registro extremeño de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad por movilidad reducida.

e. Que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonadamente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento. La tarjeta concedida en este supuesto excepcional tendrá carácter provisional.

2. Podrán asimismo obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en el municipio de Zalamea de la Serena.

Artículo 5. Condiciones de uso.

1. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor y en beneficio de una persona a título particular para su utilización en los vehículos que use para sus desplazamientos será personal e intransferible y utilizada únicamente cuando la persona titular conduzca un vehículo o sea transportada en él.

2. La tarjeta de estacionamiento expedida a favor de persona física o jurídica a que se refiere el artículo 4.2 será personal e intransferible, estará vinculada a un número de matrícula de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas y será eficaz únicamente cuando el vehículo transporte de forma efectiva a personas que se encuentren en alguna

de las situaciones a que se refiere el artículo 4.1.

3. El uso de la tarjeta de estacionamiento está subordinado a que su titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

4. Se considera uso indebido de la tarjeta de estacionamiento, además de otras actuaciones que impliquen una desviación de la finalidad para la que se otorga, las siguientes:

- a. La utilización de una tarjeta falsificada.
- b. La utilización de una tarjeta por quien no es su titular.
- c. La utilización de una tarjeta caducada.
- d. La utilización de fotocopia de la tarjeta original.
- e. La utilización del duplicado de la tarjeta, en caso de recuperación de la tarjeta original.
- f. Cualquier otro uso fraudulento de la tarjeta que implique incumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 6. Derechos del titular.

1. La posesión de la tarjeta de estacionamiento concede a su titular los siguientes derechos:

- a. Reserva de plaza de aparcamiento, previa la oportuna solicitud y justificación de la necesidad, en lugar próximo al domicilio o puesto de trabajo.
- b. Estacionar en los lugares habilitados para las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.
- c. Estacionar el vehículo el tiempo necesario, con carácter general, en las zonas en que dicho tiempo se encuentre limitado.
- d. Parada o estacionamiento en las zonas reservadas para carga y descarga durante su horario de funcionamiento, durante un tiempo máximo de (1 hora), siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico.
- e. Parada en cualquier lugar de la vía, por motivos justificados y por el tiempo indispensable, siempre que no se ocasionen perjuicios a los peatones o al tráfico y de acuerdo con las instrucciones de los agentes de la autoridad.
- f. Acceso a vías, áreas o espacios urbanos con circulación restringida siempre que el destino se encuentre en el interior de esa zona. no así al estacionamiento si este no se encuentra debidamente señalizado.
- g. Utilizar la tarjeta cuando la persona titular de la misma viaje en cualquier vehículo. Si el titular es una persona jurídica, solo podrá utilizar la tarjeta en el vehículo para el cual haya sido concedida y se encuentren prestando el servicio de transporte colectivo de personas con discapacidad.

2. La posesión de la tarjeta de estacionamiento en ningún caso supondrá autorización para estacionar en zonas peatonales, en pasos peatonales, en los lugares y supuestos en que esté prohibido parar, lugares que obstruyan vados o salidas de emergencia, zonas acotadas por razones de seguridad pública y espacios que reduzcan carriles de circulación.

Artículo 7. Obligaciones del titular.

1. El titular de la tarjeta de estacionamiento está obligado a:

- a. La correcta utilización de la misma, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 5, quedando expresamente prohibida la cesión por parte del titular de la tarjeta de estacionamiento a favor de otra persona física o jurídica, así como su manipulación, falsificación o deterioro intencionado.
- b. La tarjeta de estacionamiento, siempre documento original, se colocará en el salpicadero o parabrisas delantero del vehículo por el interior de forma que su anverso resulte claramente legible desde el exterior y deberá permitirse su examen por la autoridad competente cuando esta así lo requiera.

En el caso de encontrarse la tarjeta en proceso de renovación por haber transcurrido el plazo de validez, deberá colocarse junto a la tarjeta documento emitido por el Ayuntamiento certificando que dicha tarjeta se encuentra en periodo de renovación.

- c. Identificarse cuando así lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
- d. El conductor del vehículo que esté haciendo uso de la tarjeta deberá en todo caso cumplir las indicaciones de los agentes que regulan el tráfico.
- e. El titular está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena cualquier variación de los datos facilitados para la obtención de la tarjeta de estacionamiento, en un plazo no superior a quince días desde que ocurra el hecho, al objeto de comprobar si procede mantener su vigencia o anularla.
- f. En caso de pérdida, robo o destrucción, deberá comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento, si procede deberá adjuntarse la correspondiente denuncia, y no podrán hacer uso de los derechos reconocidos a los titulares de la tarjeta hasta la expedición de una nueva.
- g. Siempre que el titular la renueve u obtenga un duplicado, deberá entregar la anterior para su anulación. Se exceptúan los casos que implican pérdida, robo o destrucción de la tarjeta, salvo que esta aparezca, en cuyo caso sí será obligatoria su entrega.
- h. La tarjeta de estacionamiento será devuelta, por su titular o por sus herederos, al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena cuando finalice el término de su vigencia, o cuando sea revocada su concesión por haber dejado aquel de cumplir los requisitos exigidos para su otorgamiento, así como en los casos de fallecimiento del beneficiario, caducidad de la tarjeta o concurrencia de cualquier otra causa que motive su invalidez.

2. El incumplimiento de estas obligaciones y la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieran derivarse y de las sanciones previstas en esta Ordenanza.

CAPÍTULO III.- COMPETENCIAS, PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, VIGENCIA, RENOVACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DUPLICADOS DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 8. Competencias.

- 1. El Alcalde-Presidente será el órgano competente para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, de las reservas de plazas de aparcamiento y para el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito, quien podrá delegar en la Junta de Gobierno Local.
- 2. Corresponderá a la Policía Local desarrollar las tareas de control y vigilancia de utilización de las tarjetas, y de las plazas reservadas habilitadas al efecto.

Artículo 9. Procedimiento de concesión de la tarjeta de estacionamiento.

1. El expediente se iniciará a solicitud del interesado mediante el impreso normalizado (anexo I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañada de:

- a. En caso de persona con discapacidad, además de dicha solicitud se aportará:
 - a.1. Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.
 - a.2. Certificado de empadronamiento.
 - a.3. Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.
 - a.4. Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.
 - a.5. Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja:

1.º.- Que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos.

2.º.- Que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

b. En caso de persona solicitante de la tarjeta provisional por razones humanitarias, además de dicha solicitud se aportará:

b.1. Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.

b.2. Certificado de empadronamiento.

b.3. Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.

b.4. Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.

c. En caso de persona física o jurídica titular de vehículo destinado exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad, además de la solicitud se aportará:

c.1. Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.

c.2. Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.

c.3. Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que contenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.

c.4. Permiso de circulación del vehículo.

c.5. Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.

c.6. Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de Zalamea de la Serena o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de Zalamea de la Serena.

c.7. Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.

d. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, estando obligado el Ayuntamiento a dictar resolución expresa sobre esta solicitud.

e. Una vez comprobado el Ayuntamiento que el solicitante reúne los requisitos establecidos en el artículo 4,

comunicará los datos necesarios a la consejería con competencia en materia de transporte para su cotejo e inclusión en el registro de tarjetas, con solicitud simultánea de emisión de la correspondiente tarjeta de estacionamiento.

f. Si se detectase por parte de la consejería con competencias en materia de transporte impedimento para la concesión de la tarjeta de estacionamiento, y una vez que se haya remitido comunicación de dicho impedimento al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, este realizará las comprobaciones oportunas para subsanar las posibles deficiencias o, en su caso denegar razonadamente la solicitud de la tarjeta.

g. Una vez recibida en el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena la tarjeta de estacionamiento con su correspondiente número de registro, el Ayuntamiento cumplimentará y expedirá la tarjeta en plazo no superior a diez días hábiles a contar desde su recepción, debiendo figurar en la tarjeta de estacionamiento esta fecha de expedición, debiendo ser comunicada por el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena al registro para su constancia y anotación.

h. Una vez concedida la tarjeta de estacionamiento el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena expedirá y presentará la tarjeta de estacionamiento a su titular o su representante legal para su firma y, una vez firmadas, será plastificada de forma gratuita por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada, junto con sus condiciones de uso, las cuales podrán incorporarse a la resolución de concesión o extenderse en documento independiente.

Artículo 10. Vigencia de la tarjeta de estacionamiento.

1. Las tarjetas de estacionamiento se concederán por periodos de cinco años.
2. En los supuestos de tarjetas de estacionamiento concedidas a personas con movilidad o agudeza visual reducida de carácter transitorio, el plazo de vigencia estará supeditado a lo establecido en el dictamen emitido por CADEX o el correspondiente órgano de la Consejería con competencias en materia de acción social, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo de vigencia de 5 años.
3. La tarjeta de estacionamiento con carácter provisional tendrá una validez máxima de un año, prorrogable por un período igual, siempre que se mantengan las condiciones iniciales requeridas para su otorgamiento.

Artículo 11. Renovación de la tarjeta de estacionamiento.

1. Transcurrido el plazo de vigencia de la tarjeta de estacionamiento, deberá renovarse por parte del titular de la misma. Se podrá solicitar su renovación a partir de los tres meses previos a su fecha de caducidad. Para la renovación se seguirá el proceso previsto en el artículo 9. En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible que el titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.
2. En los casos en los que tenga carácter definitivo el certificado emitido por el CADEX (certificado de movilidad reducida, o el certificado de que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, así como que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar), el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada sin necesidad de exigir un nuevo certificado, salvo en los casos en los que el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena, motivada y expresamente, lo solicite.
3. En el caso de que el certificado emitido por el CADEX sea provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el CADEX.
4. En el caso de la tarjeta de estacionamiento provisional, el procedimiento administrativo para la renovación de la tarjeta se iniciará a petición de la parte interesada siendo necesario la presentación de un nuevo certificado emitido por el personal médico facultativo de los servicios públicos de salud.
5. Mientras dure el procedimiento de renovación, se prorrogará la validez de la tarjeta en trámite, siempre que la solicitud de renovación se haya realizado dentro del plazo establecido.

El Ayuntamiento emitirá documento que certifique que la tarjeta se encuentra en proceso de renovación, el cual deberá ser expuesto en el parabrisas delantero del vehículo junto a la tarjeta de estacionamiento caducada. (anexo IV).

6. La expedición de la tarjeta de estacionamiento renovada requerirá la previa devolución de la tarjeta caducada.

Artículo 12. Expedición de duplicados.

1. La solicitud de duplicado se realizará mediante el impreso normalizado (anexo I, II o III), que se presentará, una vez cumplimentado, en el Registro General del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Si la solicitud de duplicado responde al extravío, robo o cualquier otra circunstancia que haya producido la pérdida de la tarjeta de estacionamiento, efectuará en la solicitud una declaración expresa de esta circunstancia y si procede aportará copia de la denuncia presentada ante la autoridad competente.
3. En el supuesto de recuperar la tarjeta de estacionamiento desaparecida, la persona titular de la misma debe proceder a la devolución del duplicado expedido.
4. El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena comunicará al Registro de Tarjetas de Estacionamiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura tanto la expedición de duplicado de tarjeta, recuperación de original o cualquier otra circunstancia que pueda darse relacionado con la expedición de duplicados de tarjetas.
5. En los casos de deterioro, el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena expedirá un duplicado de la tarjeta de estacionamiento previa devolución de la tarjeta deteriorada.

CAPÍTULO IV.- DOTACIÓN, UBICACIÓN, DISPOSICIONES TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE RESERVAS DE PLAZAS DE APARCAMIENTO

Artículo 13. Dotación de plazas de aparcamiento reservadas.

1. La reserva de plazas de aparcamiento en el municipio de Zalamea de la Serena debe realizarse e irse actualizando conforme a la normativa de accesibilidad vigente en cada momento. En el momento de redactarse la presente Ordenanza la dotación de plazas de aparcamiento reservadas debe ser:

a. En cumplimiento de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, los principales centros de actividad de los núcleos urbanos deberán disponer de un mínimo de una plaza de aparcamiento reservada y diseñada para su uso por personas titulares de la tarjeta de estacionamiento por cada cuarenta plazas o fracción, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

Las zonas del núcleo urbano que tienen la condición de centro de actividad en el municipio de Zalamea de la Serena, vienen recogidas en el anexo V de la presente Ordenanza.

b. En cumplimiento con el decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de las reservas y condiciones establecidas en la normativa nacional vigente en materia de accesibilidad, deberá reservarse para su uso por titulares de la tarjeta de estacionamiento:

b.1. Al menos el dos por ciento (2%) de las plazas de aparcamiento situadas en las vías públicas y espacios públicos vinculados a la vía pública.

b.2. Una por cada veinte o fracción en las inmediaciones de los centros sanitarios, asistenciales y/o de atención a la discapacidad, independientemente de las plazas destinadas a residencia o lugares de trabajo.

2. Con objeto de dar cumplimiento a la dotación legal de las plazas reservadas por parte del Ayuntamiento de Vargas, se elaborará un plan de ubicación de dichas plazas.
3. Independientemente de las plazas reservadas citadas en los puntos anteriores, el Ayuntamiento de Zalamea de la Serena adoptará las medidas adecuadas para facilitar el aparcamiento de vehículos a personas titulares de la tarjeta de estacionamiento cerca de su centro de trabajo o domicilio, a través de la reserva de plazas. Estas plazas de aparcamiento reservadas no estarán sujetas a tasa alguna.
4. El Ayuntamiento de Zalamea de la Serena facilitará el incremento de la reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida por encima de la dotación obligatoria que marca la normativa de accesibilidad, a entidades de iniciativa social o centros especializados públicos o privados que atiendan habitualmente a personas con discapacidad y

movilidad reducida, lo más cerca posible de sus instalaciones, cuando las entidades o centros citados no dispongan de aparcamiento propio y demuestren que la dotación obligatoria no cubre las necesidades de aparcamiento del centro.

Artículo 14. Ubicación.

1. Las plazas de aparcamiento reservadas deberán ubicarse lo más próximas posible a los puntos de cruce entre los itinerarios peatonales accesibles y los itinerarios vehiculares, garantizando el acceso desde la zona de transferencia hasta el itinerario peatonal accesible de forma autónoma y segura. Aquellas plazas que no cumplan con el requisito anterior deberán resolverse conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad, con objeto de permitir el acceso al itinerario peatonal accesible desde la zona de transferencia de la plaza.

2. Se ubicarán cerca de las entradas accesibles a edificios y servicios públicos de la zona para facilitar el acceso a las personas titulares de la tarjeta de estacionamiento.

3. El Ayuntamiento se reserva la facultad de trasladar las reservas si no se vieran utilizadas o resultaran contrarias al buen desenvolvimiento del tráfico urbano. En el caso de plazas de aparcamiento para facilitar el aparcamiento de vehículos a personas titulares de la tarjeta de estacionamiento cerca de su centro de trabajo o domicilio, su concesión y los términos de la misma no generarán derechos a favor del particular interesado.

Artículo 15. Disposiciones técnicas.

Las especificaciones técnicas de diseño, trazado y señalización de estas plazas reservadas cumplirán lo establecido en la normativa vigente en cada momento en materia de accesibilidad. En el momento de redactarse la presente Ordenanza las disposiciones técnicas de las plazas de aparcamiento reservadas según la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, y el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura, estipulan que deben ser:

1. Características:

a. Tanto las plazas dispuestas en perpendicular, como en diagonal a la acera, deberán tener una dimensión mínima de 5,00 m de longitud \times 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia lateral de una longitud igual a la de la plaza y un ancho mínimo de 1,50 m. Entre dos plazas contiguas se permitirán zonas de transferencia lateral compartidas manteniendo las dimensiones mínimas descritas anteriormente.

b. Las plazas dispuestas en línea tendrán una dimensión mínima de 5,00 m de longitud \times 2,20 m de ancho y además dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50 m. Estas plazas se ubicarán preferentemente de forma que su espacio de transferencia posterior sea colindante con un paso de peatones. De no ser posible esta ubicación, el espacio de transferencia tendrá el ancho de la plaza, y su longitud se incrementará hasta los 3 metros.

Además del área de transferencia trasera, se dejará libre de obstáculos (mobiliario urbano, señalización vertical, vegetación, etc.) en un ancho mínimo de 1.20 m y toda la longitud de la plaza, el tramo de acerado adyacente a dicha plaza de aparcamiento.

2. Señalización:

a. Las plazas de aparcamiento reservadas estarán señalizadas horizontal y verticalmente con el Símbolo Internacional de Accesibilidad. El diseño, estilo, forma y proporción del Símbolo Internacional de Accesibilidad se corresponderá con lo indicado por la Norma Internacional ISO 7000, que regula una figura en color blanco sobre fondo azul Pantone Reflex Blue.

b. El fondo de la plaza será azul pantone 294 y el perímetro se delimitará con una línea de color contrastado, preferentemente blanco. La señalización horizontal será antideslizante.

c. La señal vertical adecuada para señalar estas plazas será la S-17 del Reglamento General de Circulación, acompañada del Símbolo Internacional de Accesibilidad.

Artículo 16. Procedimiento de solicitud de reserva de plaza de aparcamiento.

1. Las solicitudes de plazas reservadas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el modelo normalizado establecido al efecto en el anexo V y se resolverán en un plazo máximo de tres meses. Junto a la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

a. En caso de solicitud por parte de persona titular de la tarjeta de estacionamiento:

- Fotocopia de la tarjeta de estacionamiento.
- Fotocopia del DNI de la persona interesada.
- Fotocopia del DNI del representante legal, si procede.

a.1. En caso de solicitud de plaza reservada cercana al domicilio:

- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.
- Declaración jurada del solicitante o representante legal, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible privada, ni en propiedad ni en régimen de alquiler.

a.2. En caso de solicitud de plaza reservada cercana al lugar de trabajo:

- Certificado de la empresa acreditando el lugar de trabajo.
- Declaración jurada del representante legal de la empresa, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible

b. En caso de solicitud de plaza reservada cercana a entidades de iniciativa social o centros especializados:

- Declaración jurada del representante legal de la entidad, declarando no disponer de aparcamiento propio, o demostración de la necesidad de la plaza, en el caso de que una vez realizada la dotación de plazas de aparcamiento reservadas obligatorias por normativa por parte del Ayuntamiento, no se cubran las necesidades de aparcamiento del centro.

2. Para la concesión de reservas que pretendan dar satisfacción a una necesidad personal, será necesario documentar en la solicitud la condición del trabajo o domicilio. Se valorará:

a. Para la reserva de plaza de estacionamiento en el lugar más cercano posible al domicilio del titular de la tarjeta, que este o cualquier familiar o persona empadronada con él, no disponga de plaza de estacionamiento accesible privada, ni en propiedad ni en régimen de alquiler en la zona.

b. Para la reserva cercana al centro de trabajo, que el edificio donde trabaja el poseedor de la tarjeta no cuente con plazas de estacionamiento accesibles. El titular de un centro de trabajo que tenga un trabajador titular de la tarjeta de estacionamiento vendrá obligado a efectuar dicha reserva en el interior de sus instalaciones, siempre que sea posible. Si por los servicios municipales correspondientes se estimara inviable se realizará en la vía pública.

3. Estas plazas deberán renovarse cada cinco años, siendo necesario para dicha renovación, demostrar que la necesidad para la que fue concedida no ha cambiado, para ello a la solicitud de renovación se adjuntará la documentación requerida en cada caso de los puntos 1 y 2 de este mismo artículo.

4. En todo caso, el establecimiento de estas reservas se efectuará en función de la demanda, dotación y uso potencial, previo análisis de las circunstancias particulares de cada zona o emplazamiento concreto.

Artículo 17. Infracciones.

1. Las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en esta Ordenanza, constituirán infracción y serán sancionadas adecuadamente.

2. Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.

2.a. Tendrán la consideración de infracciones leves las siguientes:

- Colocar la tarjeta en el vehículo de forma que resulte ilegible.

- No situar en el parabrisas del vehículo junto a la tarjeta caducada el certificado emitido por el Ayuntamiento.
- Sobrepasar el tiempo establecido como máximo en estacionamientos en carga y descarga.

2.b. Tendrán la consideración de infracciones graves las siguientes:

- Hacer uso indebido del derecho de acceso a zonas peatonales y recintos artísticos y monumentales, estacionando el vehículo en caso de no existir plaza de estacionamiento reservada.
- La utilización de la tarjeta de estacionamiento en plaza reservada sin que en la llegada o salida del vehículo acceda al mismo el titular de la tarjeta.
- Utilizar una tarjeta caducada.
- Dejar de comunicar la modificación de las circunstancias personales del titular de la tarjeta facilitadas para la obtención de la misma.
- La reiteración en un año de tres faltas leves.

2.c. Tendrán la consideración de infracciones muy graves las siguientes:

- Uso fraudulento de un duplicado de tarjeta.
- Falsificación de documentos para la obtención de la tarjeta de estacionamiento.
- Utilizar una tarjeta reproducida, falsificada, manipulada o anulada.
- No permitir el examen de la tarjeta por la autoridad competente.
- Ceder, prestar, alquilar o vender la tarjeta a otra persona distinta a la del titular. La sanción se impondrá al titular de la tarjeta, con independencia de la persona que realice el uso la misma, y sin perjuicio de la responsabilidad penal en que esta pudiera incurrir.
- El uso de la tarjeta de un familiar fallecido.
- No hacer entrega de la tarjeta si ha sido requerido a ello.
- La reiteración de dos faltas graves en dos años.

Artículo 18. Sanciones.

1. Las infracciones consideradas como leves serán sancionadas con multa de hasta (100,00 euros).
2. Las infracciones consideradas como graves serán sancionadas con multas de hasta (300,00 euros) y la retirada por un periodo de (tres meses) de la tarjeta de estacionamiento.
3. Las infracciones consideradas como muy graves serán sancionadas con multas de hasta (1.000,00 euros), la retirada de la tarjeta de estacionamiento por un tiempo superior a (tres meses e inferior a dos años) y/o la revocación de la tarjeta de forma indefinida, no pudiendo volver a solicitarse la misma.

Artículo 19. Graduación de las sanciones.

1. En la denuncia deberán reflejarse los hechos con la suficiente claridad y concreción para apreciar las circunstancias concurrentes que permitan graduar la sanción.
2. La cuantía económica de las sanciones se atenderá a la debida gravedad y trascendencia del hecho, a los antecedentes del infractor en esta materia y a su condición de reincidente, al perjuicio causado, directa o indirectamente a terceros o al interés público y al criterio de proporcionalidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.

En todo lo no recogido en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el que se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento, y en el Decreto 135/2018, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas de accesibilidad universal en la edificación, espacios públicos urbanizados, espacios públicos naturales y el transporte en la Comunidad Autónoma de Extremadura o normas que los sustituyan.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

ANEXO I. SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda).

<input type="checkbox"/> CONCESIÓN	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN (debe rellenar el apartado 6 de la solicitud)	<input type="checkbox"/> EXPEDICIÓN DE DUPLICADO (debe rellenar el apartado 7 de la solicitud)
------------------------------------	--	---

2. DATOS DEL SOLICITANTE-TITULAR.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Sexo:	NIF/NIE:
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
NIF/NIE:	Relación con el solicitante:	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

4. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en el contenidas:

Certificado de empadronamiento.

Documento acreditativo de I Grado de Discapacidad.

Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura(en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos y que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.

.....

.....

Si no autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.
- Documento acreditativo del Grado de Discapacidad.
- Certificado emitido por el equipo de valoración del Centro de Atención a la Discapacidad de Extremadura (en adelante CADEX) de la Consejería con competencias en materia de accesibilidad de la Junta de Extremadura, en el cual se recoja que presente movilidad reducida, conforme al anexo II del Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o que muestre en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos y que no se encuentre, por razones de salud u otras causas, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera del hogar.
- Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).
- Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona interesada declara expresamente que SÍ NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

7. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona abajo firmante declara que(márquese lo que proceda):

- La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.
- La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se compromete a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y

SOLICITA:

- La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.
- La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.
- La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma.)

ANEXO II. SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA (MODALIDAD PROVISIONAL)

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda).

<input type="checkbox"/> CONCESIÓN	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN (debe rellenar el apartado 5 de la solicitud)	<input type="checkbox"/> EXPEDICIÓN DE DUPLICADO (debe rellenar el apartado 6 de la solicitud)
------------------------------------	--	---

2. DATOS DEL SOLICITANTE-TITULAR.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Sexo:	NIF/NIE:
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
NIF/NIE:	Relación con el solicitante:	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

4. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.

<p>Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento.</p> <p><input type="checkbox"/></p> <p><input type="checkbox"/></p> <p>Si no autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.</p>

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Dos fotografías a color de tamaño carné, originales y actuales.
- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del DNI de la persona interesada, en caso de ser menor de edad y no disponer de DNI, se aportará fotocopia del libro de familia o autorización a sus efectos.
- Certificado del personal médico facultativo de los servicios públicos de salud, que deberá contar con la validación de la inspección de los servicios sanitarios competentes por razón del domicilio de la persona solicitante, que acredite que presenta movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad que suponga fehacientemente una reducción sustancial de la esperanza de vida que se considera normal para su edad y demás condiciones personales, y que razonablemente no permita tramitar en tiempo la solicitud ordinaria de la tarjeta de estacionamiento.
- Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).
- Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona interesada de clara expresamente que SÍ NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

7. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

- La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.
- La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se compromete a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y

SOLICITA:

- La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional.
- La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional.
- La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con discapacidad que presenten movilidad reducida en la modalidad provisional.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma.)

ANEXO III. SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. DATOS DEL SOLICITANTE-TITULAR.

<input type="checkbox"/> CONCESIÓN	<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN (debe rellenar el apartado 6 de la solicitud)	<input type="checkbox"/> EXPEDICIÓN DE DUPLICADO (debe rellenar el apartado 7 de la solicitud)
------------------------------------	--	---

Si es una persona jurídica.

Nombre institución, entidad u organismo:	CIF:
--	------

Si es una persona física.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Sexo:	NIF/NIE:
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
NIF/NIE:	Relación con el solicitante:	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

3. DATOS DEL VEHÍCULO PARA EL QUE SE REALIZA LA SOLICITUD.

Marca/modelo:	Matrícula:
---------------	------------

4. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

- Permiso de circulación del vehículo.
- Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.
- Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.
-
-

Si no autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

- Fotocopia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación legal o apoderamiento, en su caso.
- Documento que acredite que el vehículo se destina exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad para la prestación de servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que se refiere el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
El citado documento podrá sustituirse por una declaración responsable que con tenga la mención a que se hace referencia en el párrafo anterior.
- Permiso de circulación del vehículo.
- Tarjeta de características técnicas del vehículo con ITV en vigor.
- Documento que acredite que su domicilio social se encuentra en el municipio de (municipio) o que su actividad se realiza principalmente en el municipio de (municipio).
- Último recibo del IAE o, en su defecto, del certificado de alta en este impuesto.
- Tarjeta caducada o deteriorada (si se solicita la renovación o expedición de duplicado por estos motivos).
- Copia de la denuncia presentada ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o Juzgado (en caso de solicitud de expedición de duplicado por extravío o sustracción).

6. RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona interesada declara expresamente que SÍ NO se han producido alteraciones en relación a las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión o renovación anterior.

NOTA: Si hubiere habido modificación respecto a la situación anterior deberá aportar la documentación que proceda del apartado 4.

7. DUPLICADO DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO.

La persona abajo firmante declara que (márquese lo que proceda):

- La solicitud de duplicado se debe al extravío o robo de la tarjeta de estacionamiento y aporta copia de la denuncia presentada.
- La solicitud de duplicado se debe al deterioro de la tarjeta de estacionamiento, para lo que aporta la tarjeta original.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

La persona abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, se compromete a cumplir las obligaciones relativas al uso adecuado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad en el caso de que le sea concedida de acuerdo con las disposiciones vigentes y

SOLICITA:

La concesión de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

La renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

La expedición de duplicado de la tarjeta de estacionamiento de vehículos destinados al transporte colectivo de personas con discapacidad.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma.)

ANEXO IV. CERTIFICADO SOBRE TARJETA EN PROCESO DE RENOVACIÓN

D./Dña. _____, con DNI número _____, como Secretario General del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

CERTIFICA QUE:

El titular de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con número de tarjeta _____, valedera hasta _____, y expedida por _____, ha presentado solicitud de renovación de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad en este Ayuntamiento con fecha: _____.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide el presente a petición del interesado/a,

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

Sello:

ANEXO V. SOLICITUD DE PLAZA DE APARCAMIENTO RESERVADA

1. MOTIVO DE LA SOLICITUD (márquese lo que proceda).

Creación de plaza de aparcamiento cercana al domicilio del solicitante.

Creación de plaza de aparcamiento cercana al trabajo del solicitante.

Creación de plaza de aparcamiento cercana a entidades de iniciativa social o centros especializados públicos o privados que atiendan habitualmente a personas con discapacidad.

Renovación de plaza de aparcamiento existente.

2. DATOS DEL SOLICITANTE-TITULAR.

Si es una persona jurídica.

Nombre institución, entidad u organismo:	CIF:
--	------

Si es una persona física.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	NIF/NIE:	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
NIF/NIE:	Relación con el solicitante:	
Domicilio (denominación de la vía pública, número, piso, letra, escalera):		Código postal:
Localidad:	Provincia:	País:
Teléfono 1:	Teléfono 2:	Correo electrónico:

4. SITUACIÓN DE LA PLAZA SOLICITADA.

Dirección (Calle, plaza, avenida):
Observaciones:

5. CONSULTA DE DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.

Autorizo de forma expresa al Ayuntamiento de Zalamea de la Serena para la obtención de los siguientes documentos y las informaciones en ellas contenidas:

-
-
-
-
-

Si no autoriza su consulta deberá presentar dicha documentación junto a esta solicitud.

6. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA.

Fotocopia de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con movilidad reducida.

- Fotocopia del DNI de la persona interesada.
- Fotocopia del DNI del representante legal, si procede.
- En caso de solicitud o renovación de plaza reservada cercana al domicilio:
 - Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento.
 - Declaración jurada del solicitante o representante legal, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible privada, ni en propiedad ni en régimen de alquiler.
- En caso de solicitud o renovación de plaza reservada cercana al lugar de trabajo:
 - Certificado de la empresa acreditando el lugar de trabajo.
 - Declaración jurada del representante legal de la empresa, declarando no disponer de plaza de estacionamiento accesible.
- En caso de solicitud o renovación de plaza reservada cercana a entidades de iniciativa social o centros especializados:
 - Declaración jurada del representante legal de la entidad, declarando no disponer de aparcamiento propio.
 - Demostración de la necesidad de la plaza, en el caso de que una vez realizada la dotación de plazas de aparcamiento reservadas obligatorias por normativa por parte del Ayuntamiento, no se cubran las necesidades de aparcamiento del centro.

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma.)

En Zalamea de la Serena, a 22 de febrero de 2022.- La Secretaria General, María José Parras Mendoz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)

Anuncio 614/2022

Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de cementerio municipal

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, celebrado el día 28 de octubre de 2021, de aprobación inicial, de la Ordenanza reguladora de los precios por la prestación del servicio de cementerio municipal cuyo texto único se hace público en cumplimiento del artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1.º.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133,2 y 142 de la constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece las "tasa de cementerio municipal", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

ARTÍCULO 2.º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios del cementerio municipal, tales como: asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de los espacios destinados a descanso de los difuntos y, cualquiera otro que, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

ARTÍCULO 3.º.- SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación de servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

ARTÍCULO 4.º.- RESPONSABLES.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.º.- EXECCIONES SUBJETIVAS.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

- a) Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.
- b) Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

ARTÍCULO 6.º.- CUOTA TRIBUTARIA.

Las cuotas tributarias son las siguientes:

- Por concesión de Nichos de 1.ª, 2.ª y 3.ª fila: 252,00 euros
- Nichos de 4.ª fila 210,00 euros.
- Por concesión de columbarios 180,00 euros.

ARTÍCULO 7.º.- DEVENGO.

La obligación de pago nace cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

ARTÍCULO 8.º.- LIQUIDACIÓN, DECLARACIÓN E INGRESO.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, deberá ser ingresada en las arcas municipales previamente a la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9.º.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso se estará a lo dispuesto la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En lo no previsto en esta Ordenanza fiscal se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Local.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Ayuntamiento entrará en vigor con su publicación en el BOP de la provincia de Badajoz y hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Zalamea de la Serena, a 22 de febrero de 2022.- La Secretaria General, María José Parras Mendoza.

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Zalamea de la Serena
Zalamea de la Serena (Badajoz)
Anuncio 612/2022

Aprobación definitiva del Reglamento de régimen interno del Centro Joven de Zalamea de la Serena

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO JOVEN DE ZALAMEA DE LA SERENA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de este Ayuntamiento, celebrado el día 28 de octubre de 2021, de aprobación inicial del Reglamento Interno del Centro Joven de Zalamea de la Serena, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL CENTRO JOVEN DE ZALAMEA DE LA SERENA

El presente Reglamento, fruto de la potestad reglamentaria y de autoorganización que se reconoce a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, pretende definir el contenido del Centro Joven de Zalamea de la Serena, y establecer los procedimientos de acceso y utilización del mismo, así como lo derechos, obligaciones y condiciones en que se podrán utilizar las instalaciones y demás servicios del mismo.

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

El servicio público municipal del Centro Joven se crea con el objetivo de contar con una instalación y equipamiento público de titularidad municipal cuya finalidad es fomentar el encuentro, la información, la educación, el entretenimiento y la promoción cultural de la juventud de Zalamea de la Serena.

Se ubica en la Avda. Pablo Iglesias, número 6, de Zalamea de la Serena. Dependiente de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento.

2.- FINES Y OBJETIVOS.

El Centro Joven de Zalamea de la Serena es un servicio público de competencia municipal cuyo fin es ofertar servicios y actividades que fomenten valores y buenas actitudes entre los/as jóvenes.

Los objetivos son los siguientes:

- Ser espacio para el desarrollo de la educación no formal, el ocio, la cultura, la convivencia, la creación y el encuentro interpersonal entre jóvenes.
- Proporcionar a los/as jóvenes del municipio un espacio de ocio y de encuentro.
- Fomentar entre la población joven el uso del tiempo de ocio de una forma sana y saludable.
- Incrementar la participación activa de los/as jóvenes con el fin de mejorar la calidad de vida.
- Ofrecer actividades recreativas, educativas y culturales.

3.- SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

Se desarrollará una programación de actividades y servicios, integrando una oferta de actuaciones que fomenten valores y buenas actitudes, entre la población joven, que irán desde talleres, juegos de mesa, videojuegos, billar, fútbolín,... además el Centro dispone de una zona de estar donde los/as usuarios/as pueden compartir experiencias. Por otra parte, se dispone de conexión a internet para su uso.

En determinadas épocas se llevarán a cabo talleres temáticos por parte de profesionales y personal técnico, por ejemplo conmemoraciones del Día de la Mujer, Día de la Música, Día de la eliminación de la violencia hacia las mujeres, Navidad,...

4.- DÍAS DE APERTURA Y HORARIOS.

El Centro Joven se abrirá de jueves a domingo, pudiéndose ampliar en función de la demanda y en función de la época del año, siempre de acuerdo a las expectativas de los/as usuarios/as. No obstante, podrá cerrar puntualmente cuando se necesiten las dependencias para otras actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento, intentando en todo momento que sean temporales y que no afecten al buen funcionamiento del Centro.

Se establece un horario mínimo de apertura, adecuándolo, en la medida de lo posible, al tiempo de ocio de los/as jóvenes, especialmente los fines de semana.

5.- REQUISITOS PARA ACCEDER AL CENTRO JOVEN.

- Serán usuarios/as del Centro los/as jóvenes en edades comprendidas entre 10 y 30 años.
- Cada usuario/a tendrá que hacer su inscripción en el Registro elaborado para tal fin; en el caso de menores de edad será necesaria autorización del/la padre/madre o tutor/a del mismo.
- Deberá cumplir con la normativa establecida para el buen funcionamiento del centro.
- Las limitaciones de aforo vendrán motivadas por:
 - o Aforo.
 - o Se prohibirá la entrada al Centro Joven a aquellas personas que presenten signos de estar bajo los efectos del alcohol u otras drogas.
 - o No podrá acceder aquella persona usuaria sobre la que pese sanción que suponga la expulsión temporal o permanente en el Centro.

6.- TURNOS DE UTILIZACIÓN DE JUEGOS.

Los turnos de utilización de los juegos y equipamiento estarán establecidos por el personal encargado del Centro en función de la demanda de los/as usuarios/as, buscando en todo momento el disfrute de la mayor parte de ellos/as y su plena participación.

7.- NORMAS DEL CENTRO JOVEN.

- DERECHOS DE LOS/AS USUARIOS/AS.

- 1.- Recibir información detallada de la normativa de funcionamiento y utilización del Centro Joven.
- 2.- Recibir un trato respetuoso por parte de la persona responsable del Centro.
- 3.- Disfrutar y usar el equipamiento del Centro.
- 4.- Participar de cuantas actividades se desarrollen en el Centro Joven.
- 5.- Efectuar propuestas sobre actividades a realizar o sobre cualquier aspecto que afecte al funcionamiento del Centro.

- DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS.

- 1.- Respetar y cuidar las instalaciones, el material y todo el equipamiento del Centro, procurando que se mantenga en buen estado.
- 2.- Mantener un trato respetuoso tanto con la persona responsable del Centro como con el resto de usuarios/as.
- 3.- Dejar recogido, ordenado y en buen estado el material y juegos usados.
- 4.- No sacar los juegos ni los materiales fuera del Centro.
- 5.- Cumplir con los turnos que corresponda para acceder a los juegos y equipamiento del Centro.
- 6.- No jugar con dinero ni apuestas.
- 7.- No fumar dentro del Centro Joven.
- 8.- No acceder con animales dentro de las instalaciones, exceptuando aquellas personas que lo necesiten para realizar las actividades básicas de la vida diaria como es el caso de personas invidentes.
- 9.- No tomar bebidas alcohólicas, ni tomar sustancias tóxicas dentro del Centro.
- 10.- Respetar los horarios establecidos.
- 11.- Poner en conocimiento de la persona responsable del Centro cualquier anomalía, irregularidad o desperfecto que se observe.
- 12.- Cuidar y hacerse responsables de sus pertenencias y objetos personales, no haciéndose responsable el Ayuntamiento de cualquier pérdida o sustracción.
- 13.- Mantener un comportamiento cívico y una actitud adecuada en las actividades en las que participe.
- 14.- No acceder a páginas de contenido pornográfico, xenófobo o violento.
- 15.- No acceder al Centro con bicicletas, patinetes y/o motocicletas.

- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Se considerarán infracciones el no cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Reglamento, así como cualquier otra actividad que suponga una actuación contraria a las más elementales reglas de uso, convivencia y disfrute de las instalaciones.

FALTAS MUY GRAVES.

- 1.- La falta de cumplimiento de forma consciente y deliberada de las disposiciones establecidas en el Reglamento, cuando se comprometa gravemente la seguridad o salud de los/as usuarios/as del Centro.
- 2.- Agredir física o verbalmente a otros/as usuarios/as o al personal responsable.
- 3.- La resistencia, coacción, amenaza, o cualquier forma de actuación ejercida sobre la persona responsable del Centro.
- 4.- La sustracción, deterioro o destrucción del material del Centro.
- 5.- La comisión, en el plazo de dos años, de dos o más infracciones graves.

FALTAS GRAVES.

- 1.- Incumplimiento de forma reiterada de las instrucciones y/o normativa establecida en el Centro.
- 2.- Los comportamientos y actitudes que molesten la convivencia con el resto de usuarios/as.
- 3.- La comisión, en dos años, de dos o más infracciones leves.

FALTAS LEVES.

- 1.-El incumplimiento de las normas contenidas en este Reglamento que no estando tipificadas como graves o muy graves, afecten al normal funcionamiento y uso de las instalaciones.
- 2.- No cuidar convenientemente las instalaciones y el material.
- 3.- No seguir las indicaciones del personal responsable del Centro Joven.

SANCIONES.

A) Se impondrán sanciones a toda aquella persona que no cumpla la normativa establecida en este Reglamento.

El personal encargado del Centro elaborará un informe en el que se especifique la infracción cometida y este será remitido a la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento para establecer la sanción que proceda en cada caso. La persona sancionada o sus progenitores o tutores legales, en el caso de menores de edad, podrán establecer la reclamación pertinente durante el proceso anterior a imponer la sanción correspondiente.

B) Se establecerá la responsabilidad de conductas no adecuadas a los padres, las madres y/o tutores/as de los/as usuarios menores de edad.

C) En función de la gravedad del incumplimiento, se establecen las siguientes sanciones:

- Por infracciones muy graves: retirada de los derechos de uso del Centro Joven por un periodo superior a 6 meses e inferior a 2 años.
- Por infracciones graves: retirada de los derechos de uso de los espacios del Centro Joven por un periodo de tiempo inferior a 6 meses.
- Por infracciones leves: Amonestación verbal o por escrito a la persona infractora; en el caso de ser menor de edad, se comunicará también a los/as padres/madres o tutores legales.

D) Las sanciones serán independientes de la obligación de reparar el daño causado y restituir aquel material que se hubiese dañado o usurpado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En el Centro Joven existirá hojas de Reclamaciones y Sugerencias a disposición de las personas usuarias. Las demandas recibidas serán resueltas por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Zalamea de la Serena.

DISPOSICIÓN FINAL.

Tras la aprobación definitiva en el Pleno municipal, las modificaciones del presente Reglamento entrarán en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Zalamea de la Serena, a 22 de febrero de 2022.- La Secretaria General, María José Parras Mendoza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TRIBUNALES SUPERIORES

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
Secretaría de Gobierno
Cáceres

Anuncio 632/2022

Nombramiento de Juez de Paz sustituto en Siruela

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/2/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido Judicial de Herrera del Duque.
Localidad de Siruela.
Juez de Paz sustituto: Don Miguel Verde Mora.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a 22 de febrero de 2022.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TRIBUNALES SUPERIORES

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura
Secretaría de Gobierno
Cáceres

Anuncio 631/2022

Nombramiento de Juez de Paz titular en Barcarrota

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha 21/2/2022, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de Juez de Paz, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

Partido Judicial de Jerez de los Caballeros.
Localidad de Barcarrota.
Juez de Paz titular: Doña Rosa María García Castillo.

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres, a 22 de febrero de 2022.- El Secretario de Gobierno, Domingo Bujalance Tejero.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop